

EL OBSERVATORIO

para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

L'OBSERVATOIRE
pour la Protection des Défenseurs des Droits
de l'Homme

THE OBSERVATORY
for the Protection of Human Rights
Defenders

El Observatorio - Boletín N° 45

Enero - Febrero - Marzo de 2008

AFGANISTÁN - Condena / Detención arbitraria 20 de febrero de 2008 - AFG 001 / 0208 / OBS 023

El 27 de octubre de 2007, el Sr. **Pervez Kambaksh**, reportero para el periódico *Jahan-e Naw (El nuevo mundo)*, y estudiante de periodismo en la Universidad de Balkh, fue detenido por haber cargado y distribuido entre sus compañeros un artículo controvertido que comentaba versículos del Corán sobre los derechos de las mujeres. Fue encarcelado en Mazar-i-Sharif a la espera de su juicio.

El 22 de enero de 2008, el Sr. Kambaksh fue condenado por “blasfemia” a la pena de muerte por un tribunal de Mazar-i-Sharif. El juicio tuvo lugar a puerta cerrada, sin que haya podido beneficiarse de la ayuda de un abogado. El Sr. Kambaksh fue condenado con base en el Artículo 347 del Código Penal, el cual puede dar origen a una pena máxima de cinco años de prisión y no a la pena capital. El apeló su condena.

El 30 de enero de 2008, el Presidente del Senado afgano difundió una declaración a favor de la pena de muerte sentenciada contra el Sr. Kambaksh, lo que fue criticado por varios senadores en una declaración común.

El 21 de octubre de 2008, la Corte de Apelaciones de Kabul anuló la condena a muerte del Sr. Kambaksh pero lo condenó a una pena de 20 años de prisión por “blasfemia”. El abogado del Sr. Kambaksh apeló esta nueva condena (Ver Llamado Urgente AFG 001/0208/OBS 023.1, emitido el 23 de octubre de 2008).

El proceso en apelación del Sr. Kambaksh se había iniciado el 18 de mayo de 2008. Sin embargo, según el artículo 6 del Código Interino de Procedimiento Penal, un proceso en apelación no puede durar más de dos meses, al término de los cuales el demandante debe ser liberado aún si la Corte no ha llegado a ninguna conclusión.

ARGELIA - Hostigamiento judicial 10 de enero de 2008 - DZA 001 / 0108 / OBS 003

En enero de 2008, la Sra. **Louisa Saker**, Secretaria General de la Asociación de las Familias de Desaparecidos de Constantina (*Association des familles de disparus de Constantine - AFDC*), fue informada de que era citada a comparecer ante el Tribunal de Constantina el 6 de febrero de 2008, y ello sin haber sido convocada o oída por el juez de instrucción antes. Debía responder de la inculpación por “turbios al orden público, organización de una marcha no autorizada, ultraje a funcionarios en ejercicio de sus funciones con arma blanca y robo”, en relación con su detención con fecha del 20 de septiembre de 2004 cuando participaba en una reunión pacífica ante la sede provisional del Comité *ad hoc* de la Comisión Nacional Consultativa por la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos (*Commission nationale consultative pour la protection et la promotion des droits de l'Homme - CNCPPDH*).

El 26 de marzo de 2008, el Tribunal de Constantina recalificó los hechos en “aglomeración sin arma” y condenó la Sra. Saker a pagar una multa de 20.000 dinares.

La Sra. Saker apeló esa sentencia. El 19 de noviembre de 2008, la Corte de Apelaciones de Constantine confirmó su condena. La Sra. Saker cuenta en adelante con apelar ante la Corte Suprema.

BAHREIN - Detención arbitraria / Liberaciones / Procesos judiciales / Actos de tortura
9 de enero de 2008 - Carta Abierta al Presidente de Estados Unidos de América
18 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa
13 de febrero de 2008 - BHR 001 / 0208 / OBS 017
28 de febrero de 2008 - BHR 001 / 0208 / OBS 017.1

Del 21 al 28 de diciembre de 2007, miembros de la Fuerza de Seguridad Especial procedieron a la detención de más de sesenta militantes que habían participado en una manifestación pacífica el 17 de diciembre de 2007 en el barrio de Sanabis, ubicado a cinco kilómetros de la capital Manama, con motivo del Día de los Mártires, y en conmemoración de las víctimas de tortura.

El 8 de enero de 2008, 28 de los 60 militantes, entre los cuales 11 defensores de derechos humanos, continuaban detenidos: los Sres. **Shaker Mohammed Abdul-Hussein Abdul-Aal, Maytham Bader Jassim Am-Sheikh, Majid Salman Ibrahim Al-Haddad, Hassan Abdulnabi, Nader Ali Ahmad Al-Salatna, Hassan Abdelnabi Hassan, Abdullah Mohsen Abdulah Saleh, Ahmad Jaffar Mohammed Ali**, miembros del Comité de los Desempleados y de los Mal Pagados (*Unemployed and Underpaid Committee - UUC*), el Sr. **Naji Al Fateel**, miembro de la Sociedad Juvenil de Bahrein para los Derechos Humanos (*Youth Human Rights Society - BYHRS*), el Sr. **Mohammed Abdullah Al Sengais**, líder del Comité por la Lucha contra Altos Precios (*Committee to Combat High Prices*), y el Sr. **Ebrahim Mohamed Amin Al-Arab**, miembro fundador del Comité de los Mártires y de las Víctimas (*Martyrs and Victims' Committee*). Esos defensores habrían tomado parte en los últimos años en las protestas públicas sobre derechos económicos y sociales así como sobre la restricción de las libertades.

El 10 de enero de 2008, los Sres. Shaker Mohammed Abdul-Hussein Abdul-Aal, Majid Salman Ibrahim Al-Haddad y Nader Ali Ahmad Al-Salatna fueron liberados sin explicaciones, pero permanecen acusados de “aglomeración ilegal”, así como de “robo de arma y de munición” y de “posesión de arma y de munición sin permiso”. A continuación revelaron que habían sido víctimas de actos de tortura y de malos tratos durante su detención, y afirmaron que algunos detenidos habían sido esposados durante una a dos semanas y molidos a palos, lo que tuvo como consecuencia privarlos de sueño, y que fueron sometidos a una interdicción de comunicar, con los ojos vendados la mayoría de las veces.

Algunos detenidos habrían sido forzados a permanecer de pie durante más de tres días, mientras que otros habrían sido objeto de tortura psicológica, de insultos y de amenazas, en un caso con una pistola. Algunos habrían sido sacados de su celda durante la noche para un interrogatorio durante el cual los demás detenidos habrían oído sus gritos.

Por otra parte, el Sr. Maytham Bader Jassim Am-Sheikh, quien el 7 de diciembre de 2008 continuaba detenido, reveló también haber sido objeto de abusos sexuales.

Además, dos solicitudes de la Sociedad de Bahrein para Derechos Humanos (*Bahrain Human Rights Society - BHRS*) dirigidas al Fiscal para visitar a los detenidos fueron rechazadas.

El 3 de febrero de 2008, el Presidente de la Alta Corte Criminal decidió aplazar hasta el 24 de febrero la audiencia de 18 personas que habían participado en la manifestación del 17 de diciembre de 2007. Al final de la sesión del 3 de febrero, los prisioneros fueron autorizados a discutir brevemente con sus familias. Algunos de ellos, entre los cuales se encontraban los Sres. Maytham Bader Jassim Al-Sheikh, Hassan Abdelnabi, Abdullah Mohsen Abdulah Saleh, Ahmad Jaffar Mohammed Ali, Naji Al Fateel, Mohammed Abdullah Al Sengais y Ebrahim Mohamed Amin Al-Arab, afirmaron haber sido víctimas de tortura y de malos tratos en el marco de su detención.

El 24 de febrero de 2008, durante una audiencia a la cual sólo pudo asistir un número limitado de personas, los Sres. Al-Sheikh, Abdelnabi, Abdulah Saleh, Mohammed Ali, Al-Fateel, Al-Sengais y Al-Arab se declararon no culpables de las acusaciones de “aglomeración ilegal”, de “robo de arma y de munición” y de “posesión de arma y de munición sin permiso”. Los defensores sólo habían podido conversar con sus abogados 15 minutos antes del juicio.

Las solicitudes de liberación bajo fianza y de garantía de acceso a cuidados médicos fueron rechazadas por el Juez Shaikh Mohammed bin Ali Al Khalifa. Al final de la audiencia, los acusados pudieron reunirse brevemente con sus familias, antes de ser trasladados al centro de detención de Dry Dock en Muharraq.

BANGLADESH - Detención arbitraria / Liberación
29 de enero de 2008 - BGD 001 / 0108 / OBS 012
4 de febrero de 2008 - BGD 001 / 0108 / OBS 012.1

El 24 de enero de 2008, el Sr. **Mehedi Hasan**, ciudadano de Bangladesh e investigador para el Consorcio para los Derechos de los Trabajadores (*Workers' Rights Consortium - WRC*), una organización independiente que investiga sobre las condiciones de trabajo en las fábricas del mundo entero, fue detenido en Dhaka por el

Servicio Nacional de Investigación de Bangladesh como consecuencia de una misión de investigación efectuada en Bangladesh en compañía del Sr. **Bent Gehrt**, ciudadano danés y Director de la sección del sureste asiático de WRC. El Sr. Hasan fue trasladado a la oficina del Servicio Nacional de Investigación de Gulshan, antes de ser trasladado al puesto de policía de Pallabi.

El mismo día, el Sr. Gehrt fue detenido en el aeropuerto de Dhaka, cuando estaba a punto de volver a Tailandia donde reside. Durante el interrogatorio, que duró cerca de una hora, pidieron explicaciones al Sr. Gehrt a propósito de las actividades que había llevado a cabo con el Sr. Hasan en Bangladesh en el marco de su misión de investigación. El Sr. Gehrt fue liberado inmediatamente después de haber sido interrogado.

El 25 de enero de 2008, el Sr. Hasan fue puesto en detención provisional durante cuatro días con el fin de ser interrogado.

El 3 de febrero de 2008, el Sr. Mehedi Hasan fue puesto en libertad sin ningún cargo en su contra.

CAMBOYA - Impunidad 22 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa conjunto

El 28 de enero de 2008 se celebró el cuarto aniversario de la detención de los Sres. Born Samnang y Sok Sam Oeum por el asesinato del Sr. **Chea Vichea**, Presidente del Sindicato Libre de los Trabajadores del Reino de Camboya (*Free Trade Union of the Workers of the Kingdom of Cambodia - FTUWKC*), el 22 de enero de 2004. Purgan actualmente una pena de 20 años de prisión, a la cual fueron condenados después de un juicio injusto en agosto de 2005.

CAMBOYA - Informe de una misión internacional de investigación 19 de febrero de 2008 - Comunicado de Prensa conjunto

El 19 de febrero de 2008, el Observatorio, junto con la Asociación Camboyana para los Derechos Humanos y el Desarrollo (ADHOC) y la Liga Camboyana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO), invitaron las autoridades camboyanas a tomar medidas eficaces para combatir la práctica de las expulsiones forzadas, con motivo de la publicación del informe de la misión internacional de investigación del Observatorio titulada *Défendre les droits économiques et sociaux aux Cambodge : Une activité à haut risque*.

Este informe denuncia la apropiación abusiva de las tierras, las expulsiones y la persecución de los militantes comunitarios y de las demás personas que resisten a esos abusos. El informe pone así de relieve varios casos de graves violaciones de derechos humanos resultando de expulsiones, dado que las víctimas de las expulsiones no fueron consultadas o informadas de antemano. Las indemnizaciones son ampliamente insuficientes, los emplazamientos de realojamiento precarios y las condiciones de vida de las poblaciones afectadas inhumanas. Los aldeanos que se oponen a las expulsiones son regularmente el objeto de procesos judiciales, mientras que las ONG y los periodistas que testimonian sobre la situación son regularmente amenazados.

CHAD - Amenazas / Hostigamiento 6 de febrero de 2008 - TDC 001 / 0208 / OBS 016 23 de febrero de 2008 - TDC 001 / 0208 / OBS 016.1

El 14 de febrero de 2008, el Sr. **Jean-Bernard Padaré**, abogado y miembro de la Liga Chadiana de los Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l'Homme - LTDH*), presentó una denuncia por “arresto ilegal” y “detención arbitraria” tras la desaparición de los Sres. Ngarlejy Yorongar e Ibni Oumar Mahamat Salehdes, dirigentes de la oposición chadiana. A finales de agosto de 2008, no se le había dado ningún curso a esta denuncia.

A partir del día siguiente de la presentación de ésta denuncia, individuos enmascarados vinieron durante varios días sin interrupción a su domicilio con el fin de intimidarlo. El Sr. Padaré estaba ausente de su domicilio y no pudo volver sino algunos días más tarde.

Durante los días siguientes, el Sr. Padaré recibió dos mensajes tipo SMS insultándolo y amenazándolo de muerte. Estas amenazas hicieron alusión al papel del Sr. Padaré en el pleito que se desarrolló del 21 al 26 de diciembre de 2007 en Djamena y en cual él garantizaba, al lado de otros abogados, la defensa de los seis Franceses miembros de la ONG Arca de Zoé (*Arche de Zoé*).

El 21 de febrero de 2008, cuando se encontraba en un restaurante en compañía de un amigo, el Sr. Padaré observó a un individuo que lo espiaba y que huyó a bordo de un vehículo, al darse cuenta que el Sr. Padaré no estaba solo. Estos acontecimientos se desarrollaron en un contexto donde el Ministro de Estado de la Defensa, el General Abdallah Nassour, declaró, durante su toma de funciones el 19 de febrero de 2008, que los “mercenarios volvieron a salir pero sus cómplices están en Djamena, por lo tanto es necesario intimidarlos”. Por otra parte, el 8 de febrero de 2008, el Sr. **Dobian Assingar**, Presidente de honor de la LTDH, la Sra. **Jacqueline**

Moudeïna, Presidente de la Asociación Chadiana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (*Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme* - ATPDH), la Sra. **Delphine Djiraibe Kenneloum**, miembro de la ATPDH, el Sr. **Massalbaye Tenebaye**, Presidente de la LTDH, el Sr. **Clément Abaifouta**, miembro de la Asociación de las Víctimas de Crímenes y la Represión Política (*Association des victimes de crimes et de la répression politique* - AVCRP), el Sr. **Lazare Kaoutar Djelourninga**, Vicepresidente de la ATPDH, y el Sr. **Lou Hingané Nadji**, miembro de la sección de Moundou de la LTDH, fueron informados de la existencia de graves amenazas para su seguridad. Algunos de ellos escaparon a tentativas de detención o a ataques perpetrados por las fuerzas de seguridad. Además la casa de un defensor fue cercada por vehículos blindados de las fuerzas armadas chadianas.

A finales de julio de 2008, el Sr. Tenebaye y otros miembros de la LTDH fueron víctimas de graves amenazas y actos de intimidación luego de la publicación del informe de la LTDH sobre las violaciones de los derechos humanos perpetrados durante y posteriormente al ataque de las fuerzas rebeldes contra la capital N'Djamena en febrero de 2008 (Ver Llamado Urgente TDC 002/0708/OBS 124, emitido el 23 de julio de 2008).

A finales de 2008, el Sr. Tenebaye continuaba siendo víctima de una estrecha vigilancia de parte de la policía chadiana.

CHILE - Detención arbitraria / Violencias 11 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 3 de enero de 2008, la Sra. **Yénive Cavieres Sepúlveda**, abogada defensora de causas indígenas y miembro de la rama chilena de la Asociación Americana de Juristas (AAJ), fue detenida por carabineros en Santiago de Chile, en momentos en que participaba en una manifestación pacífica en rechazo a la muerte del estudiante mapuche Matías Catrileo Quezada, quien fue asesinado en Vilcún, Araucanía, por un miembro del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE).

La Sra. Yénive Cavieres fue detenida cuando trató de interceder por el respeto de los derechos ciudadanos a manifestarse pacíficamente y a ejercer su derecho a la libertad de expresión de las Sras. Orielle Núñez y la Sra. Berna Castro, dos personas que participaban en la manifestación y que los carabineros estaban intentando detener. Durante los mismos hechos, los carabineros reprimieron con violencia a los manifestantes y procedieron también a la detención de un dirigente Mapuche, el Sr. **José Pallial**, de su hijo de 11 años de edad, y de otros 14 comuneros Mapuches.

Esas personas fueron luego trasladadas a la 1° Comisaría de Santiago, donde fueron liberadas unas horas más tarde.

CHINA - Detención arbitraria / Desaparición forzada / Hostigamiento

3 de enero de 2008 - CHN 009 / 1107 / OBS 141.1

7 de enero de 2008 - CHN 009 / 1107 / OBS 141.2

18 de enero de 2008 - Carta Abierta a las autoridades

1° de febrero de 2008 - CHN 009 / 1107 / OBS 141.3

19 de marzo de 2008 - CHN 009 / 1107 / OBS 141.4

El 18 de marzo de 2008, una audiencia tuvo lugar ante la Corte Popular Intermedia n° 1 de Pekín en el marco del juicio del Sr. **Hu Jia**, Cofundador y antiguo Director del Instituto Aizhixing de Pekín para la Educación a la Salud (*Aizhixing Institute for Health Education*), una organización cuyo objetivo es informar al público sobre el VIH/SIDA y defender los derechos de las personas afectadas por este virus.

La audiencia duró cuatro horas, pero los abogados de la defensa, los Sres. **Li Fangping** y **Li Jingsong**, sólo pudieron hablar durante 20 minutos, antes de ser interrumpidos por el juez. Después intentaron intervenir cuatro veces, pero cada vez, el juez les interrumpió, porque consideraba que sus argumentos no venían a cuento.

Además, no dejaron entrar varias personas, la mayor parte de ellas allegados del Sr. Hu y unos diplomáticos extranjeros, a la sala de audiencia. Sus amigos y simpatizantes fueron llevados fuera de Pekín por la policía para impedirles que comunicaran con los periodistas.

El Sr. Hu es detenido arbitrariamente desde el 27 de diciembre de 2007.

El 28 de enero de 2008, la Oficina de Seguridad Pública (*Public Security Bureau* - PSB) de Pekín le notificó su orden de arresto y su inculpación por "incitación a subvertir el poder del Estado".

Por otra parte, el 10 de enero de 2008, el Sr. Li Jingsong fue puesto bajo residencia vigilada, y liberado unas horas más tarde, después de haber invitado a periodistas extranjeros para denunciar su imposibilidad de encontrar la mujer del Sr. Ju Jia, Sra. **Zheng Jinyan**.

En cuanto al Sr. Li Fangping, las autoridades lo disuadieron de intentar aproximarse del domicilio del Sr. Hu. Precedentemente, el 4 de enero de 2008, ya se había impedido a los dos abogados visitar al Sr. Hu en prisión, porque su caso correspondería a un "secreto del Estado".

CHINA - Condena / Detención arbitraria
5 de febrero de 2008 - CHN 003 / 0807 / OBS 099.1

El 5 de febrero de 2008, la Corte Popular Intermedia de Hangzhou condenó al Sr. **Lü Gengsong**, escritor y defensor de derechos humanos de Hangzhou, a cuatro años de prisión y un año de privación de sus derechos políticos por “incitación a subvertir el poder del Estado”. La audiencia duró 15 minutos y sólo su mujer, su hija y dos amigos suyos fueron autorizados a asistir a ella.

El 14 de abril de 2008, la Corte Suprema de la Provincia de Zhejiang rechazó, a puerta cerrada, la apelación del Sr. Lü, y su familia anunció su intención de recurrir ante la Corte Suprema Popular. (Ver Llamado Urgente CHN 003/0807/OBS 099.2, emitido el 18 de abril de 2008.)

El Sr. Lü había sido detenido formalmente el 29 de septiembre de 2007. Ha publicado muchos artículos en Internet para denunciar la corrupción en el sector público, el crimen organizado y las expulsiones forzadas de residentes urbanos. Unos días antes de su detención, había denunciado el internamiento en una unidad psiquiátrica del Sr. He Weihua, y había asistido el día antes al juicio del Sr. Yang Yunbiao, un militante a favor del derecho a la vivienda.

CHINA - Condena / Detención arbitraria / Malos tratos
20 de febrero de 2008 - CHN 001 / 0208 / OBS 024
25 de marzo de 2008 - CHN 001 / 0208 / OBS 024.1

El 19 de febrero de 2008, una audiencia en el juicio del Sr. **Yang Chunlin**, joven dirigente campesino, tuvo lugar ante la Corte Popular Intermedia de Jiamusi (provincia de Heilongjiang). El Sr. Yang llegó a la audiencia con esposas y hierros en los pies. Después de la protestación de sus abogados, le retiraron los hierros pero el Sr. Yang fue atado a una silla de hierro durante toda la audiencia. Los debates se refirieron principalmente al título de la carta abierta “Queremos los derechos humanos, no los Juegos Olímpicos” para la cual el Sr. Yang había recogido más de 10.000 firmas. Sus abogados pidieron a la acusación que demostrara la relación entre el título y el delito de “incitación a subvertir el poder del Estado”, pero no mencionó ningún elemento concreto de prueba, limitándose en indicar que el eslogan llamó la atención de la prensa extranjera y tuvo un impacto muy negativo en el extranjero.

El 18 de febrero de 2008, el Sr. Yang pudo encontrar su abogado, que indicó que su cliente no había podido salir de su celda más de siete o ocho veces desde su detención, y añadió que el Sr. Yang sólo había sido informado de la sesión de su juicio el día anterior, lo que no le había permitido preparar su defensa. El Sr. Yang también le indicó que había sido torturado durante su detención.

El 24 de marzo de 2008, en el día de la encendida de la Llama Olímpica en Olympia, en Grecia, el Sr. Yang Chunlin fue condenado por la Corte Popular Intermedia de Jiamusi a cinco años de prisión y dos años de privación de sus derechos políticos por “incitación a subvertir el poder del Estado”. Por otra parte, al final de esa audiencia que duró 20 minutos, la policía judicial golpeó varias veces al Sr. Yang con una porra eléctrica mientras intentaba hablar con su familia que asistía a la audiencia. El Sr. Yang proclamó su inocencia y contestó la legitimidad del tribunal, añadiendo que no apelaría su condena.

El 6 de julio de 2007, el Sr. Yang había sido llevado a un centro de detención y había sido formalmente detenido por supuesta “incitación a subvertir el poder del Estado” el 13 de agosto de 2007. Hasta el mes de marzo de 2008, las autoridades rechazaron todas las solicitudes de visita de su familia y se negaron a informarla de su situación. Las autoridades también hostigaron varias veces a los miembros de su familia, en particular poniendo su línea telefónica en escucha para impedirle llamar la atención sobre la situación del Sr. Yang.

El Sr. Yang continuaba detenido a finales de diciembre de 2008.

CHINA - Detención arbitraria / Liberación / Malos tratos
21 de febrero de 2008 - CHN 001 / 0803 / OBS 041.12

En los días 16 y 17 de febrero de 2008, el Sr. **Zheng Enchong**, abogado especializado en la defensa de los derechos humanos en Shangai, fue golpeado y hostigado por policías mientras se encontraba con su mujer. Luego, el 17 de febrero de 2008, fue convocado al puesto de policía y detenido durante más de 12 horas. La policía lo interrogó sobre la asistencia jurídica que aportó a peticionarios y víctimas de confiscación de tierras. También fue interrogado sobre una entrevista otorgada al periódico *Epoch Times* el 12 de febrero de 2008, en la cual relataba el asunto de corrupción que implicaba al magnate de Shangai, Sr. Zhou Zhengyi¹, y evocaba la

¹ El Sr. Zhou Zhengyi, ex-Presidente del grupo inmobiliario Nongkai desarrollo basado en Shangai, fue condenado a tres años de prisión en 2004 por fraude fiscal y manipulación de valores de bolsa. Fue liberado en mayo de 2006 pero fue acusado de nuevos hechos y formalmente detenido el 21 de enero de 2007 por corrupción activa y falsas facturas.

posible implicación del antiguo Dirigente del Partido Comunista Chino Sr. Huang Ju. Habría sido golpeado por hombres no identificados durante su detención.

La entrevista al *Epoch Times* fue publicada el 19 de febrero de 2008. El 20 de febrero de 2008, el Sr. Zheng fue detenido otra vez, antes de ser liberado en la noche. Durante su detención, fue golpeado de nuevo por un individuo no identificado.

Desde su liberación, el 5 de junio de 2006, después de tres años de prisión por “divulgación ilegal de secretos del Estado al extranjero”, el Sr. Zheng y su familia son asignados a residencia y se encuentran bajo permanente vigilancia policial.

**CHINA - Condena / Detención arbitraria / Malos tratos
22 de febrero de 2008 - CHN 007 / 1007 / OBS 129.3**

El 19 de febrero de 2008, el Comité de Dirección del Campo de Reeducación por el Trabajo (*Reeducation Through Labour* - RTL) de Heilongjiang rechazó la solicitud de revisión administrativa de la decisión de envío al campo de RTL presentada por la Sra. **Liu Jie**, defensora del derecho a la justicia en la ciudad de Beian (provincia de Heilongjiang), el 20 de diciembre de 2007². La Sra. Liu apeló esa decisión.

La Sra. Liu Jie fue detenida el 11 de octubre de 2007 y condenada en noviembre de 2007 a 18 meses de RTL por la PSB de la Oficina Militar de la ciudad de Beian, después de haber sido la principal instigadora de una petición firmada por 12.150 personas para pedir a los dirigentes del Partido Comunista Chino, con motivo del 17º Congreso del Partido, que emprendan reformas políticas y legislativas.

**CHINA - Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento
11 de marzo de 2008 - CHN 002 / 0308 / OBS 036**

En la noche del 6 de marzo de 2008, el Sr. **Teng Biao**, abogado especializado en derechos humanos y universitario asentado en Pekín, galardonado del Premio de los Derechos Humanos de la República francesa en 2007, fue raptado en un coche negro desprovisto de distintivos.

No se pudo obtener ninguna información sobre su situación hasta su liberación, el 8 de marzo de 2008.

El Sr. Teng habría sido interrogado por miembros de la PSB de Pekín en un lugar desconocido sobre artículos que escribió y sobre “otras actividades”. Fue liberado después de cuarenta horas de detención.

A finales de 2007, el Sr. Teng y el Sr. Hu Jia³ habían co-redactado una carta abierta que criticaba el balance de derechos humanos en China en la víspera de los Juegos Olímpicos. El Sr. Teng también escribió artículos que critican la política del Partido Comunista en materia de derechos humanos y de Estado de derecho

**COLOMBIA - Asesinato
25 de enero de 2008 - COL 001 / 0108 / OBS 010**

El 16 de enero de 2008, cuatro desconocidos se introdujeron en la casa del Sr. **Armando Montañez**, líder campesino, antiguo Dirigente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), y antiguo Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Paraíso, ubicada en Monterralo, municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare. Al enterarse de su presencia, el Sr. Armando Montañez, su hijo de 9 años de edad, y un trabajador identificado como el Sr. José Jutínico Gómez, que trabajaban en la finca del Sr. Armando Montañez, se acercaron de la casa. En aquel momento, los agresores vestidos de civil abrieron fuego. El Sr. Armando Montañez y su hijo salieron corriendo, perseguidos por tres de los atacantes, mientras que el cuarto atacante maltrataba al Sr. José Jutínico Gómez, acusándole de pertenecer al Ejército de Liberación Nacional (ELN) y diciendo que “*lo iba a matar*”. El hijo del Sr. Armando Montañez logró escapar a los victimarios.

Después de aquellos acontecimientos, varios miembros de la comunidad iniciaron la búsqueda del Sr. Armando Montañez y se enteraron de que los hombres del Batallón 44 del Ejército regular colombiano, el cual hacía presencia en cercanías al lugar de los hechos, habían recibido la orden de retirarse de allí. Además, los militares que seguían presentes en la zona se negaron a participar en la búsqueda del Sr. Montañez.

² Previamente, la administración del campo de RTL había continuamente aplazado su decisión sobre otra solicitud de liberación presentada por la Sra. Liu por razones médicas. El médico que la examinó el 20 de diciembre de 2007 había concluido que la Sra. Liu perdería la vista si no recibiera inmediatamente los cuidados adaptados, y que debían transferirla de urgencia a Pekín, ya que la medicación no era disponible en la provincia de Heilongjiang. La Sra. Liu fue golpeada varias veces por la policía de la PSB de la provincia de Heilongjiang, y los golpes recibidos provocaron lesiones permanentes en sus ojos, lo que casi le hizo perder la vista. Entre los meses de octubre y noviembre de 2007, fue golpeada otra vez durante su detención y sufrió nuevas heridas en los ojos. No obstante, las autoridades se negaron a examinar su requerimiento, alegando que no habían recibido el informe médico que confirmaba su estado. Aunque ahora es casi ciega, la Sra. Liu tiene que trabajar catorce horas al día, seis días a semana.

³ Ver más arriba.

El 18 de enero de 2007, el cadáver del Sr. Montañez fue hallado por miembros de la comunidad en un abismo situado a dos kilómetros de su finca, con dos impactos de bala en el cráneo y señales de malos tratos. Después del descubrimiento del cadáver, el Ejército acordonó la zona y quiso practicar su levantamiento, sin embargo, ante la presión de la familia del Sr. Montañez y de la Corporación Social Para la Asesoría y Capacitación Comunitaria COS-PACC, no se permitió realizar la mencionada diligencia judicial sino hasta la llegada de funcionarios de la Fiscalía y de su Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI).

El Sr. Montañez había sido acusado años atrás por la fuerza pública de “supuesta colaboración con la guerrilla”. Además, había sido amenazado de muerte por un paramilitar de *alias* HK tres años antes, pero no se había realizado ninguna investigación a pesar de las denuncias.

COLOMBIA - Amenazas de muerte 19 de febrero de 2008 - COL 023 / 1207 / OBS 166.1

El 12 de febrero de 2008, el Sr. **José Domingo Flórez**, Dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias de los Alimentos (SINALTRAINAL), en la seccional de la ciudad de Bucaramanga, y trabajador de la embotelladora de Coca Cola, recibió una carta en su domicilio con amenazas de muerte en su contra, y contra otros dos líderes del mismo sindicato, los Sres. **Luis Javier Correa Suárez** y **Luis Eduardo García**.

El 14 de febrero de 2008, el Sr. Flórez recibió otra carta de amenazas, advirtiéndolo que se llevarán a su hija del colegio y que debía abandonar y entregar su casa.

El Sr. José Domingo Flórez ya había recibido amenazas en su contra y contra los Sres. Luis Javier Correa Suárez y Luis Eduardo García anteriormente.

COLOMBIA - Campaña de difamación 20 de febrero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 10 de febrero de 2008, durante una entrevista a *Caracol radio*, el asesor presidencial Sr. José Ondulio Gaviria, aseguró que ni él “ni el Presidente Uribe, participarán en la marcha del próximo 6 de marzo [día nacional de homenaje a las víctimas de los paramilitares]” porque según él estaba convocada por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Agregó también que “difícilmente la sociedad colombiana participará en tal tipo de convocatoria cuando precisamente estamos marchando contra los que convocan”.

El Sr. **Iván Cepeda Castro**, representante del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, rechazó las declaraciones del asesor presidencial y recordó que los miembros del mencionado movimiento y los organizadores de la marcha están en contra de cualquier grupo armado ilegal, “sean las FARC o bandas paramilitares”. Especificó además que la fecha del 6 de marzo fue escogida porque coincide con el inicio en Bogotá del IV Encuentro Nacional de Víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad, Genocidio y graves violaciones de los derechos humanos.

El 11 de febrero de 2008, el Movimiento Nacional de Autodefensas Desmovilizadas criticó también la marcha prevista para el 6 de marzo mediante un comunicado que descalificaba al Sr. Cepeda Castro y dejaba entender que existirían simpatías entre los organizadores de la marcha del 6 de marzo y las FARC. El comunicado protestaba también contra la marcha ya que consideraba inadecuado denunciar los crímenes cometidos por los paramilitares en el contexto de la “desmovilización” de los mismos.

El 12 de febrero de 2008, la Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), en el Departamento de Nariño, que forma parte de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), recibió, así como otras 13 organizaciones sociales en Nariño, amenazas vía correo electrónico por parte del grupo militar “Nueva Generación”.

COLOMBIA - Amenazas de muerte / Hostigamiento 26 de febrero de 2008 - COL 002 / 0208 / OBS 025

A principios del año 2008, el Sr. **David Ravelo Crespo**, Secretario de la Junta Directiva de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), fue informado de que en uno de los barrios de Barrancabermeja, un comando paramilitar, al mando de un individuo de nombre Richard Uceda Castaño y conocido como “el gomelo”, planeaba su muerte. Los paramilitares llevaban dos semanas siguiendo al defensor de derechos humanos y estaban esperando el momento oportuno para asesinarlo.

Ya en el año 2007, el Sr. David Ravelo Crespo estaba mencionado en una lista del grupo paramilitar denominado “Águilas Negras” que indicaba los nombres de los defensores de derechos humanos que debían ser asesinados en Barrancabermeja.

COLOMBIA - Actos de intimidación / Ataques
5 de marzo de 2008 - COL 003 / 0308 / OBS 034

El 29 de febrero de 2008, un motociclista disparó hacia la casa de habitación de la Sra. **Adriana González Correa**, Secretaria Ejecutiva de la Seccional del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) en el departamento de Risaralda y organizadora de la marcha del 6 de marzo⁴ en la ciudad de Pereira, pero ella afortunadamente salió ilesa del ataque.

El mismo día, el Sr. **Guillermo Castaño Arcila**, Presidente del CPDH en Risaralda y también promotor de la marcha, recibió un correo electrónico, en el cual se le informaba de que había sido declarado objetivo militar por grupos paramilitares.

El Sr. **Mauricio Cubides**, miembro de la Federación Sindical de Trabajadores Agrícolas (FENSUAGRO) y el Sr. **Diego Macías**, miembro de la Corporación Campesina para el Desarrollo Sustentable (CORPOCAM), siendo los dos también organizadores de la marcha en Pereira, también recibieron esas amenazas.

COLOMBIA - Asesinatos / Asaltos
13 de marzo de 2008 - COL 004 / 0308 / OBS 037
19 de marzo de 2008 - Comunicado de Prensa

El 4 de marzo, la Sra. **Carmen Cecilia Carvajal**, asociada a la Asociación de Institutores Norte Santandereanos (ASINORT), fue asesinada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

El 5 de marzo de 2008, el Sr. **Leonidas Gómez Rozo**, Dirigente de la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB) e integrante del Equipo Nacional de Educación de la Central Unitaria de los Trabajadores (CUT), desapareció. El 8 de marzo de 2008, el mismo día en que se había reportado ante las autoridades su desaparición, el cadáver del Sr. Leonidas Gómez Rozo fue encontrado en su apartamento.

Por otra parte, el 7 de marzo, el Sr. **Rafael Boada**, Presidente del mismo sindicato UNEB, seccional Bucaramanga, fue agredido en la ciudad de Bogotá por dos individuos que se desplazaban en una moto y que dispararon en dirección del vehículo particular en el que se transportaba. El Sr. Rafael Boada ya había recibido amenazas de muerte anteriormente.

Durante el mismo día, el Sr. **Gildardo Antonio Gómez Alzate**, Delegado de la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA), fue asesinado en la ciudad de Medellín.

Además, el 11 de marzo de 2008, el cadáver del Sr. **Carlos Burbano**, Directivo de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios (ANTHOC) y líder de la movilización del 6 de marzo en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, desaparecido desde el 9 de marzo, fue descubierto. El Sr. Carlos Burbano había sido amenazado y hostigado el 5 de marzo de 2008.

COLOMBIA - Amenazas de muerte / Hostigamiento
17 de marzo de 2008 - COL 005 / 0308 / OBS 038

El 12 de marzo de 2008, la Sra. **Ana María Rodríguez**, miembro de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), recibió en su buzón de correo electrónico un mensaje proveniente del grupo denominado “Águilas Negras Bloque Metropolitano de Bogotá”. Ese mensaje amenazaba a varias organizaciones sociales y de derechos humanos como la ONIC, la Ruta Pacífica de las Mujeres, la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, así como a la Sra. **Luz Helena Ramírez**, integrante del Comité de Impulso del MOVICE, la Sra. **Diana Marcela Gómez Correal** y otros organizadores y participantes en la marcha, señalando también que “desaparecerán y asesinarán una lista de personas”, entre las que se encuentra la citada abogada.

La mayoría de las personas reseñadas en la lista hacen parte del Comité de impulso del Encuentro Nacional de Víctimas Pertenecientes a Organizaciones Sociales y fueron convocantes de la marcha llevada a cabo el 6 de marzo de 2008.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS - Séptima sesión
12 de marzo - Intervención escrita y oral

Durante la séptima sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se celebró en Ginebra (Suiza) del 3 al 28 de marzo de 2008, el Observatorio intervino en el ámbito del diálogo interactivo con la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de defensores de derechos humanos, Sra. Hina Jilani.

⁴ Ver más arriba.

El Observatorio particularmente saludó el informe de la Sra. Jilani y la felicitó por la importancia y la calidad de su trabajo, en un contexto de represión acentuada contra defensores de derechos humanos en el mundo.

Por otra parte, el Observatorio saludó también el incremento de las comunicaciones de seguimiento realizadas por la Representante Especial durante los tres últimos años, así como el trabajo de análisis temático realizado a lo largo de su mandato, que permitió entre otras cosas identificar algunas tendencias de represión contra defensores (obstáculos a las libertades de asociación, de reunión y de manifestación; legislaciones antiterroristas) y algunas categorías de defensores particularmente expuestos a las violaciones de derechos humanos (defensores de derechos económicos, sociales y culturales; defensores de los derechos de los pueblos y de las minorías autóctonas; defensores de los derechos de las lesbianas, de los gays, bisexuales y transgénero - LGBT; mujeres defensoras).

Además, el Observatorio se alegró de la intensificación de la colaboración entre la Representante Especial y los mecanismos regionales de protección de defensores de derechos humanos, dado que la complementariedad entre dichos mecanismos sólo puede venir reforzando el impacto de las actividades de la Representante Especial.

**CONSEJO DE EUROPA - Adopción de la Declaración del Comité de Ministros para una mejor
protección de los defensores de derechos humanos
18 de febrero de 2008 - Comunicado de Prensa**

El Observatorio saludó la adopción, el 6 de febrero de 2008, por el Comité de Ministros, de la Declaración sobre la acción del Consejo de Europa para mejorar la protección de los defensores de derechos humanos.

El Comité de Ministros invita a los Estados miembros crear un entorno propicio a los defensores de derechos humanos, tomar medidas eficaces para proteger, promover y respetarlos, asegurar su acceso a recursos eficaces, actuar para impedir los ataques y el hostigamiento de los cuales son víctimas, y garantizar un acceso efectivo a la Corte Europea de Derechos Humanos.

La Declaración refuerza también la capacidad de los Estados miembros a proporcionar rápidas medidas de asistencia y de protección para los defensores de derechos humanos en peligro en los países terceros, como por ejemplo la observación de juicios y la expedición de visados de urgencia.

Por otra parte, el texto oficializa y refuerza el papel del Comisario de Derechos Humanos sobre la cuestión de los defensores de derechos humanos. En efecto, el Comité de Ministros invita a ese último continuar actuando tomando como base las informaciones recibidas por defensores de derechos humanos y otras fuentes pertinentes, reunirse con los defensores de derechos humanos durante sus visitas al extranjero y rendir cuentas de su situación públicamente, así como intervenir ante las autoridades competentes para encontrar soluciones a los problemas eventualmente experimentados por los defensores de derechos humanos, particularmente en caso de emergencia. También se ruega al Comisario que trabaje en estrecha colaboración con otros mecanismos de protección ya existentes.

**CUBA - Hostigamiento / Agresión
25 de marzo de 2008 - CUB 001 / 0308 / OBS 042**

El 15 de marzo de 2008, las mujeres miembros de las Damas de Blanco fueron insultadas durante la marcha pacífica de cuatro kilómetros que habían organizado para solicitar la liberación de 55 oponentes políticos que permanecen detenidos desde la "Primavera Negra" de 2003⁵. Fueron verbalmente agredidas en varias ocasiones por la masa que las trataron de "terroristas", de "asesinos", de "mercenarias" y de "bastardas".

**DJIBOUTI - Asignación a residencia
1° de febrero de 2008 - DJI 001 / 0208 / OBS 014**

El 1° de febrero de 2008, dos personas vestidas de civil que se presentaban como miembros de las fuerzas armadas, impidieron al Sr. **Jean-Paul Noël Abdi**, Presidente de la Liga Djiboutiana de Derechos Humanos (*Ligue djiboutienne des droits de l'Homme* - LDDH) que saliera de su domicilio, ello sin ninguna orden y bajo el pretexto de que se trataba de una medida general tomada en contra de dirigentes de la oposición y de sus allegados, probablemente para evitar un encuentro de la oposición organizado en el marco de la campaña para las elecciones legislativas del 8 de febrero de 2008 que debía tener lugar el mismo día. Aunque el Sr. Noël Abdi les contestó que eso no le concernía, dado que no forma parte de ningún partido de la oposición, los dos miembros de las fuerzas armadas le pidieron que esperara nuevas instrucciones. Además, un poco después del

⁵ Entre el 18 y el 20 de marzo de 2003, 75 oponentes políticos fueron detenidos, y una semana después, condenados a graves penas por "atentado a la independencia del Estado".

mediodía, seis policías de las fuerzas antimotín se reunieron con los dos miembros de las fuerzas armadas y rodearon el domicilio del Sr. Noël Abdi para impedirle salir.

El Sr. Abdi no sufrió nuevos actos de hostigamiento desde aquel momento.

ECUADOR - Ataque / Hostigamiento 5 de marzo de 2008 - ECU 001 / 0308 / OBS 033

El 29 de febrero de 2008, el Sr. **Alexis Ponce**, Fundador y Portavoz de la Asociación Permanente por los Derechos Humanos (APDH), asesor en la Asamblea Constituyente, fue agredido en el barrio La Floresta en el norte de la capital por cuatro individuos desconocidos que lo amenazaron con pistolas automáticas, lo golpearon y le exigieron que les entregara su computadora, en la cual guardaba abundante información y documentos relacionados con su trabajo sobre violaciones de los derechos humanos en Ecuador.

A pesar de la rápida asistencia de la policía comunitaria, pocos minutos después que el Sr. Alexis Ponce había llamado desde su celular, los policías se negaron a perseguir con rapidez el automóvil de los asaltantes.

Posteriormente al ataque, el Sr. Alexis Ponce esperó en la oficina de la APDH hasta las 21h30 al Jefe de la Policía Judicial (PJ) quien había sido instruido por el Ministerio de Gobierno con el fin de hacer sus declaraciones formales, pero ningún miembro de la PJ se presentó tal como estaba previsto.

El 1° de marzo de 2008, el Sr. Alexis Ponce recibió una llamada del Mayor de la Policía Judicial, el Sr. Hugo Torres, quien le indicó que quería “corroborar si era cierta la información de la denuncia del parte policial del patrullero de La Floresta que les había llegado”, pidiéndole que rindiera las declaraciones de rigor en la Policía Judicial. Dos oficiales de la Policía recogieron sus declaraciones y le mostraron también fotografías de delincuentes y de personas sospechosas de robos para ver si entre ellos reconocerían a sus agresores, pero al no ser el caso, elaboraron un informe en el que sostenían que el denunciante “no cooperó ni se presentó nuevamente” a la policía.

No se había abierto ninguna investigación adicional sobre esos hechos a finales de agosto de 2008.

EGIPTO - Restricciones a la libertad de movimiento 7 de febrero de 2008 - Carta Abierta conjunta a las autoridades

El 5 de febrero de 2008, el Consejo Superior de la Magistratura (CSM) rechazó la solicitud de autorización de viaje presentada por el Sr. **Hisham Bastawissi**, Vicepresidente de la Corte de Casación egipcia, sin alegar ningún motivo, impidiéndolo por ese medio salir del país. El Sr. Bastawissi había presentado una solicitud ante el CSM en conformidad con la ley egipcia, que impide a los jueces viajar al extranjero sin autorización previa.

Por su parte, el Sr. **El Baroudy**, Juez en la Corte de Apelación de Alexandria, había transmitido su solicitud al juez encargado del departamento de administración de la Corte de Apelación de Alexandria dos semanas antes, pero aún no había recibido ninguna respuesta al 7 de febrero de 2008.

Por consiguiente, los dos jueces no pudieron viajar a Bélgica, donde habían sido invitados a asistir a una reunión sobre la independencia de la justicia en la región euromediterránea, organizada por la Red Euromediterránea de Derechos Humanos (*Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme* - REMDH) en Bruselas del 9 al 11 de febrero de 2008. Ese acontecimiento incluía un seminario público en el Parlamento Europeo el 11 de febrero, en el cual debían participar los dos jueces antes mencionados.

EGIPTO - Anulación de condena 4 de marzo de 2008 - EGY 001 / 0407 / OBS 035.3

El 27 de febrero de 2008, la Corte de Apelación de Helwan, en el sur del Cairo, anuló la condena sentenciada el 11 de octubre de 2007 por “difamación” contra el Sr. **Kamal Abbas**, Coordinador General del Centro de Servicios de los Sindicatos y de los Trabajadores (*Centre for Trade Union and Workers Services* - CTUWS), y contra su abogado, el Sr. **Mohamed Helmy**.

El 11 de octubre de 2007, los Sres. Kamal Abbas y Mohamed Helmy habían sido condenados a un año de prisión después del informe que habían publicado en la revista del CTUWS, *Kalam Sinai'ia* (*La palabra de los trabajadores*), que mencionaba irregularidades financieras y administrativas en el funcionamiento de un centro juvenil, en el cual estaba implicado el Presidente del Comité de Dirección del centro, también miembro del Partido Democrático Nacional. Las alegaciones de corrupción habían sido corroboradas por una investigación interna llevada a cabo por el centro juvenil, cuyo Comité de Dirección había luego sido disuelto por el Gobernador del Cairo.

FEDERACIÓN DE RUSIA - Procedimientos judiciales / Hostigamiento

5 de febrero de 2008 - RUS 001/ 0208 / OBS 015

11 de febrero de 2008 - RUS 001 / 0208 / OBS 015.1

El 15 de enero de 2008, el Fiscal de Inguchia inició procedimientos por “actividades extremistas” ante el Tribunal del Distrito de Nazran contra “La Voz de Beslan”, una ONG constituida de madres de víctimas de la toma de rehenes de la escuela de Beslan en 2004. Esas acusaciones atañen a la Ley rusa contra el extremismo enmendada en 2007, que ensancha la noción de actividades extremistas al “ultraje a oficiales de servicios públicos” y al “atentado contra la dignidad nacional”. La ley puede ser aplicada retroactivamente y las actividades de la ONG podrían así ser interrumpidas. Esos cargos están relacionados con una declaración de La Voz de Beslan del 30 de noviembre de 2005 que acusaba al Presidente Putin de negarse a lanzar una investigación independiente sobre la ofensiva que costó la vida a numerosos rehenes en septiembre de 2004. Esos procedimientos continuaban en curso a finales de agosto de 2008.

El 8 de febrero de 2008, la Sra. **Emma Tagaeva-Betrozova**, Presidente de La Voz de Beslan, recibió la visita de un pequeño grupo de personas en su domicilio, que también hospeda las oficinas de la ONG. Uno de los visitantes se presentó como un investigador para el Departamento del Servicio Federal de los Oficiales de la Policía Judicial (UFSSP). Sin presentar ninguna orden ni ningún carné de identidad, anunció que la Sra. Ella Kesaeva, Presidente Adjunta de la ONG, tenía que contestar por escrito a una acusación en su contra, del mismo modo que la Sra. **Svetlana Margieva** y la Sra. **Emilia Bzarova**, dos otros miembros de la Voz de Beslan, según la cual hubieran agredido a siete oficiales de la policía judicial en el seno del Tribunal del Distrito de Beslan Pravoberezhny.

El investigador se negó a dar a la Sra. Ella Kesaeva el nombre de los denunciantes y le aconsejó dar también explicaciones a propósito de la agresión de un juez. Después avisó a la Sra. Kesaeva y a los dos demás miembros de la ONG que serían convocadas para ser interrogadas en las oficinas del UFSSP si se negaban a someter sus explicaciones por escrito.

Una hora después, la Sra. Kesaeva, la Sra. Margieva y la Sra. Bzarova recibieron una convocatoria para un interrogatorio el 11 de febrero de 2008 en el UFSSP de Osetia del Norte-Alania. Las convocatorias especificaban que vendrían a buscarlas empleando la fuerza si se negarían a ir.

El 11 de febrero de 2008, las Sras. Kesaeva, Margieva y Bzarova acudieron al UFSSP de Osetia del Norte-Alania donde presentaron certificados escritos que declaraban que no eran culpables de los hechos que se le reprochaban y que no había habido ninguna altercación entre ellas y los oficiales. En aquel momento fueron informadas de que el informe sobre dicha “agresión” emanaba del Juez Zaurbek Tavitov y de un nuevo miembro de La Voz de Beslan, probablemente allegado al Servicio Federal de Seguridad (FSB).

El 24 de abril de 2008, la Corte Administrativa decidió cerrar los procedimientos en contra de las Sras. Kesaeva, Margieva y Bzarova después de haber constatado que no podía aceptar las pruebas en contra de ellas: en efecto, dos denuncias habían sido registradas bajo el mismo número de registro (10-14/03/08) pero con un contenido diferente. Además, los dos expedientes contenían protocolos firmados en la misma fecha por los mismos testigos.

Sin embargo, procedimientos penales fueron iniciados contra las Sras. Ella Kesaeva en las base de los artículos 115 (“aflicción deliberada de un daño menor”), 116 (“golpear a una persona o causarle dolores físicos”), 129 (“difamación”) y 130 (“insulto”) del Código Penal. La Sra. Kesaeva fue acusada otra vez de haber agredido a oficiales de la policía judicial en el seno del Tribunal del Distrito de Beslan Pravoberezhny. Una primera audiencia tuvo lugar el 7 de abril de 2008 y después de la conclusión de un acuerdo amistoso, los cargos en contra de la Sra. Kesaeva fueron abandonados.

Por otra parte, en la noche del 16 al 17 de abril de 2008, se distribuyeron octavillas en Beslan en las casas de las víctimas de la toma de rehenes de 2004, y esas contenían un artículo del periódico *North Ossetia* que presentaba a la Sra. Kesaeva como la mujer más rica de Beslan. El artículo también acusó a la Sra. **Marina Litvinovich**, Directora de la Fundación de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo (*Foundation To Support Victims of Terror*), a las víctimas y a los miembros de la Fundación de no dejar de intentar difamar a las autoridades rusas. El autor del artículo acusó además a La Voz de Beslan y a la Fundación de “servir a las fuerzas anti-rusas” [Sres. Garry Kasparov y Leonid Nevzlin].

FEDERACIÓN DE RUSIA - Actos de hostigamiento

11 de febrero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 11 de febrero de 2008, mientras que la Sra. **Natacha Butler**, presentadora del telediario de la cadena *France 24*, y el cámara **Eric Josset**, así como su intérprete ruso Sr. Dmitry Saltykovskiy, acababan de empezar a filmar las oficinas de la Fundación Nizhny Novgorod para la Promoción de la Tolerancia (*Nizhny Novgorod Foundation to Support Tolerance*), cuatro individuos irrumpieron. Uno de ellos se presentó como un miembro

del Servicio de Inmigración de la Federación de Rusia. Exigió de esos periodistas extranjeros que le presentaran su documentación, su carné de inmigración así como su acreditación. Aunque los visados de los dos periodistas mencionaban la ciudad de Nizhny Novgorod como destino principal y que sus carnés de inmigración estaban en regla, el jefe del grupo empezó a acusarles de “violación de la legislación relativa a los visados” porque según él “no disponían de una acreditación especial del Ministerio de Asuntos Exteriores para realizar un trabajo de periodismo”.

Los cuatro agentes de la inmigración “invitaron” entonces a los dos periodistas y a su intérprete a acompañarles hacia sus oficinas.

Los periodistas de *France 24* tenían varias citas para entrevistas con funcionarios oficiales de alto rango, entre los cuales el Gobernador de Nizhny Novgorod.

Primero, el Jefe del Servicio de Inmigración negó el hecho de que los periodistas habían sido llevados en sus oficinas, y luego modificó su versión de los hechos durante una entrevista a la cadena *REN TV*, declarando que se trataba de una verificación de rutina.

Los periodistas fueron liberados unas horas más tarde.

FEDERACIÓN DE RUSIA - Registro de las oficinas de una ONG / Obstáculos a la libertad de asociación 20 de marzo de 2008 - RUS 002 / 0308 / OBS 041

El 20 de marzo de 2008, la policía hizo irrupción en las oficinas de la Fundación Nizhny Novgorod para la Promoción de la Tolerancia y confiscó todos sus ordenadores. También confiscó el teléfono celular del Sr. **Stanislaw Dmitrievsky**, referente de la Fundación y Director General de la Sociedad para la Amistad Ruso-Chechena (*Russian-Chechen Friendship Society* - RCFS), registrada en Finlandia. La orden de registro habría sido firmada por la Oficina del Fiscal Regional.

El mismo día, la policía registró los domicilios de varios miembros de la Fundación y de militantes de la oposición en Nizhny Novgorod y en la ciudad vecina de Arzamas, en particular los de los Sres. **Ilya Shamazov** y **Yuri Staroverov**, activamente implicados en una investigación llevada a cabo por la Fundación sobre crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos durante la guerra en Chechenia. La policía también registró el apartamento de la Sra. **Elena Evdokimova** y confiscó su teléfono celular así como el del Sr. Staroverov.

Otras personas también asociadas al movimiento de oposición Otra Rusia en Nizhny Novgorod ya habían comparecido como testimonios en otro asunto criminal relativo a la presunta falsificación de programación informática *software*, en el cual se acusaba, en octubre de 2007, a la Fundación Nizhny Novgorod para la Promoción de la Tolerancia, presidida por la Sra. **Oksana Chelysheva**. Esos procedimientos seguían pendientes a finales de agosto de 2008.

GABÓN - Obstáculos a la libertad de asociación 16 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 9 de enero de 2008, varias ONG gabonesas, agrupadas en el seno de las coaliciones “Publiquen lo que Pagan” (*Publiez ce que vous payez*), “Coalición Contra la Vida Cara en Gabón” (*Coalition contre la vie chère au Gabon*), “Coalición Contra las Derivas Sectarias en Gabón” (*Coalition contre les dérives sectaires au Gabon*) y de la plataforma “Medio Ambiente Gabón” (*Environnement Gabon*), participaron en una conferencia de prensa organizada por varios colectivos de asociaciones con motivo de la remodelación ministerial del 28 de diciembre de 2007, durante la cual fue establecido un retrato abrumador del estado actual de Gabón en materia de educación, de acceso a la salud y de infraestructuras, una situación atribuida a la corrupción endémica que afecta al país.

Algunas horas después de la celebración de dicha conferencia de prensa, el Ministro del Interior gabonés, Sr. André Mba Obame, decidió suspender inmediatamente las actividades de una veintena de asociaciones, entre las cuales Crecimiento Sano Medio Ambiente, Educación Medioambiental (*Croissance saine environnement, Education environnementale* - CADDE), África Horizonte (*Afrique horizon*), Obrar Más Para Gabón (*Œuvrer plus pour le Gabon*), SOS Consumidores (*SOS consommateurs*), y Mujer Medio Ambiente y Desarrollo (*Femme environnement et développement* - FENSED), acusadas de haber empleado palabras “políticas” durante esa conferencia de prensa. El Ministro declaró a la prensa que el Gobierno “no acepta[ba] que esas asociaciones salgan del marco legal de su estatuto para trasladarse hacia el terreno de los partidos políticos” y invitó a esas asociaciones definir con él sus campos de actividades, amenazándolas de interdicción si salieran de esos.

El 16 de enero de 2008, el Ministro del Interior anunció que volvía sin condiciones sobre su decisión de suspender dicha veintena de asociaciones a causa de la fuerte movilización internacional a su favor.

GUATEMALA - Actos de intimidación
10 de enero de 2008 - GTM 001 / 0108 / OBS 002

El 31 de diciembre de 2007, desconocidos dispararon con armas de grueso calibre contra el domicilio del Sr. **Carlos Enrique Mancilla García**, Secretario de Trabajo y Conflictos de la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG), ubicado en la colonia Ciudad Peronia, en el municipio de Villa Nueva, cerca de la ciudad de Guatemala. Cinco impactos de bala fueron descubiertos en las paredes exteriores y dos dentro de la vivienda. El Sr. Enrique Mancilla García y su familia estaban ausentes en el momento del ataque.

Además, el 1° de enero de 2008, el Sr. Mancilla García recibió una decena de llamadas telefónicas anónimas. Presentó las correspondientes denuncias ante la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y ante el Ministerio Público y solicitó que se tramitaran medidas precautelares de seguridad perimetral para él y para su familia pero no se había tomado ninguna medida de ese tipo a finales de agosto de 2008.

El Sr. Enrique Mancilla García da seguimiento, en nombre de la CUSG, al caso del asesinato del Sr. Marco Tulio Ramírez Portela, Dirigente sindical del Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal (SITRABI), ocurrido el 23 de septiembre de 2007, y realiza actividades de denuncia a nivel nacional e internacional de los actos de violación a los derechos laborales fundamentales de los trabajadores de los sindicatos afiliados a la CUSG.

GUATEMALA - Asesinato
7 de marzo de 2008 - GTM 002 / 0308 / OBS 035

El 2 de marzo de 2008, desconocidos irrumpieron en la vivienda del Sr. **Miguel Ángel Ramírez Enríquez**, cofundador del Sindicato de Trabajadores Bananeros del Sur (SITRABANSUR), ubicada en la Finca Olga María, proveedora de la Multinacional Chiquita Brands, y le propinaron varios disparos con arma de fuego.

El 25 de agosto de 2008, durante una entrevista entre los dirigentes de la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA), a la cual pertenece el sindicato SITRABANSUR, y los investigadores encargados de aclarar las circunstancias de ese asesinato, los dirigentes de UNSITRAGUA se dieron cuenta de que los investigadores aun no estaban al corriente del asesinato del Sr. Ramírez Enríquez.

Los miembros de SITRABANSUR ya habían recibido amenazas antes, inicialmente dirigidas contra los dirigentes sindicales, y después ampliadas contra todos los trabajadores afiliados al sindicato. A continuación se había presentado una denuncia ante el Ministerio Público pero el procedimiento seguía en curso a finales de agosto de 2008.

INDIA - Detención arbitraria / Registro / Procesos judiciales / Liberación
14 de febrero de 2008 - IND 001 / 0208 / OBS 018
15 de febrero de 2008 - IND 001 / 0208 / OBS 018.1

En la noche del 9 de febrero de 2008, miembros de las fuerzas de policía de Guwahati registraron el apartamento del Sr. **Lachit Bordoloi**, periodista y militante, Consejero en el seno de “Manab Adhikar Sangram Samiti” (MASS), organizador del Comité de los Pueblos para las Iniciativas de Paz en Assam (*Peoples’ Committee for Peace Initiatives in Assam* - PCPIA) y miembro del Grupo Consultativo de los Pueblos (*Peoples’ Consultative Group* - PCG)⁶ en Guwahati, en el cual se encontraban su mujer y su hija. El Sr. Bordoloi asistía en ese día en una reunión en el distrito de Tinsukia, en el norte de Assam. Durante su ausencia, los agentes incautaron su ordenador portátil y material sin presentar ninguna orden a los miembros de la familia presentes.

El 11 de febrero de 2008, un grupo de agentes de la policía del distrito de Dibrugarh (Assam) interpelló el bus en el cual se encontraba el Sr. Bordoloi en el camino para la ciudad de Guwahati, lo detuvo, y luego lo llevó al puesto de policía de Dibrugarh. El día después, ese último fue trasladado al puesto de policía de Chandmari en Guwahati, donde lo pusieron en detención provisional durante cinco días.

El Sr. Bordoloi fue entonces acusado de “recolección de fondos para el Frente Unido Nacional de Assam (*United Liberation Front of Assam* - ULFA)”, un grupo armado activo en Assam, en la base de la Ley sobre la prevención de actividades ilegales, y de “guerra contra el Estado” (secciones 120B y 121 del Código Penal).

El 8 y el 9 de febrero, la policía había detenido a dos presuntos militantes del ULFA. A continuación, la policía había declarado que los militantes habían venido a la ciudad para poner en práctica una toma de rehenes a bordo de un avión con el apoyo de varias personalidades de la ciudad. El Sr. Bordoloi habría sido detenido en consecuencia de las declaraciones de uno de los sospechosos.

⁶ MASS documenta entre otras cosas las violaciones cometidas por el ejército indio, las fuerzas paramilitares y la policía. En septiembre de 2005, el PCG fue creado para iniciar negociaciones de paz entre el Gobierno indio y el Frente Unido Nacional de Assam (ULFA), un grupo armado activo en la región de Assam.

El 15 de febrero de 2008, la detención provisional del Sr. Lachit Bordoloi fue prolongada hasta el 18 de febrero para que pudiera ser interrogado de nuevo.

El Sr. Bordoloi fue liberado en una fecha posterior.

INDIA - Detención arbitraria / Malos tratos / Procedimientos judiciales / Amenazas de muerte 20 de febrero de 2008 - IND 002 / 0208 / OBS 020

El 15 de febrero de 2008, los esbirros del Sr. Moorthy, Presidente de la ciudad de Vellalapatti, situada en el distrito de Madurai, en el Estado de Tamil Nadu, golpearon y detuvieron al Sr. **Arumugam Katuraja Kanagaraj**, un militante Dalit de derechos humanos y observador de derechos humanos del distrito de Salem (Tamil Nadu) en el marco del Proyecto Nacional sobre la Prevención de la Tortura en India (*National Project on Preventing Torture in India* - NPPTI) de People's Watch, en su domicilio de Ganaesapuram, antes de llevarlo al domicilio del Sr. Moorthy, donde lo golpearon de nuevo.

Los hombres llamaron después al puesto de policía de Ethapur (distrito de Salem), donde el Sr. Moorthy presentó una denuncia contra el Sr. Kanagaraj, quien fue confiado a los oficiales de policía. El Sr. Kanagaraj habría sido golpeado otra vez en puesto de policía.

Durante la mañana del 15 de febrero, el Sr. Utharapathy, inspector de policía, y el Sr. Baskaran, comisario de policía del distrito de Salem, fueron inmediatamente informados de esos hechos.

Hacia las 17 horas, el Sr. Kanagaraj fue enviado al hospital de Salem donde le cuidaron por sus heridas causadas por los golpes.

Por otra parte, el Sr. Moorthy y sus esbirros amenazaron a los miembros de la comunidad del Sr. Kanagaraj con sufrir terribles consecuencias si testimoniaban a su favor a la policía. También habrían dicho al Sr. Kanagaraj que lo matarían si volviera a su pueblo.

Anteriormente, ya se habían presentado denuncias contra el Sr. Kanagaraj, y el Sr. Moorthy ya lo había amenazado varias veces después de que presentara diversas denuncias contra el Presidente de Vellalapatti por un conjunto de actos ilegales que habría cometido en el marco de sus funciones, particularmente actos de corrupción y de malversaciones.

INDIA - Procedimientos judiciales / Hostigamiento 27 de febrero de 2008 - IND 003 / 0208 / OBS 027

El 12 de enero de 2008, el Sr. Vikash Chandra, Inspector de las Fuerzas de Seguridad en las Fronteras (*Border Security Forces* - BSF) presentó una denuncia en el puesto de policía de Raninagar contra el Sr. **Julfikar Ali**, observador de derechos humanos del distrito de Murshidabad en el marco del NPPTI, y contra otras tres personas. Esa denuncia intervino después de que el Sr. Ali denunciara actos de tortura, asesinatos y violaciones cometidos por las BSF en la zona del puesto de policía de Raninagar, y se fundamenta en las secciones 147 ("motín"), 148 ("motín armado con arma mortal"), 149 ("reunión ilegal"), 186 ("obstrucción a representantes del orden"), 353 ("ataque contra un representante del Estado en el ejercicio de sus funciones"), 307 ("intento de asesinato") y 326 ("heridas graves deliberadas por medios o armas peligrosos") del Código Penal indio, y se relaciona con un incidente que habría tenido lugar en la noche del 11 al 12 de enero de 2008 en el puesto frontera número 8 de Kaharpara.

En la denuncia, el nombre y la dirección del Sr. Julfikar Ali fueron mal escritos y son incorrectos. El Sr. Ali no conoce las tres otras personas mencionadas en la denuncia y en la hora indicada en el informe preliminar de policía (*First Information Report* - FIR), el Sr. Julfikar se encontraba a 25 kilómetros del lugar de los hechos que se le reprochan.

Además, el 30 de enero de 2008, la policía fue al domicilio del Sr. Ali, donde su familia indicó que entonces estaba en Bangladesh para investigar la situación de ciudadanos detenidos en aquel país.

A finales de agosto de 2008, los procedimientos contra el Sr. Julfikar Ali seguían pendientes ante la Corte de Lalbagh.

IRÁN - Detención arbitraria / Malos tratos / Deterioro del estado de salud 3 de enero de 2008 - IRN 006 / 0807 / OBS 088.2

El 26 de diciembre de 2007, el Sr. **Emadeddin Baghi**, periodista y defensor de derechos humanos, fue víctima de una doble ataque cardíaca en la prisión de Evin, donde se encuentra en celda de aislamiento desde su traslado a dicha prisión, ocurrido el 14 de octubre de 2007. El Sr. Baghi purga una pena de dos años de prisión por "actividades contra la seguridad del Estado", "publicidad a favor de los oponentes al régimen" y "divulgación de informaciones secretas". Reintegró la prisión el día siguiente a su ataque. Sus condiciones de detención son

deplorables y su estado de salud no deja de deteriorarse. También sufrió hostigamiento durante los interrogatorios.

Además, durante la semana del 16 de agosto de 2008, el Sr. Baghi fue trasladado al departamento 209 de la prisión de Evin, controlado por el servicio nacional de información y que no está sometido al control de la central de las prisiones.

IRÁN - Liberación bajo fianza / Condena 8 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 2 de enero de 2008, la Sra. **Maryam Hosseinkhah** y la Sra. **Jelveh Javaheri**, dos miembros de la Campaña por un Millón de Firmas (*One Million Signatures Petition Campaign*), que llama a la abrogación de leyes discriminatorias contra las mujeres, fueron liberadas bajo fianza, después de que el importe de dicha fianza fuera reducido de 95.000 y 50.000 euros respectivamente a 4.000 euros cada una.

En cuanto a la Sra. **Hana Abdi** y a la Sra. **Ronak Safarzadeh**, otros dos miembros de la Campaña, a finales de septiembre de 2008 aún permanecían detenidas.

El 2 de septiembre de 2008, las Sras. Hosseinkhah y Javaheri fueron condenadas por el Tribunal Revolucionario de Teherán a seis meses de prisión por “publicación de informaciones contra el Estado”, por haber escrito artículos en periódicos en línea sobre los derechos de las mujeres: *Zanestan* y *Tanir Bary Barbary*. Ellas fueron liberadas bajo fianza luego de haber presentado una apelación. (Ver Comunicado de Prensa emitido el 5 de septiembre de 2008).

IRÁN - Detención arbitraria / Procedimientos judiciales / Liberación bajo fianza 20 de febrero de 2008 - IRN 001 / 0208 / OBS 021 4 de marzo de 2008 - IRN 001 / 0208 / OBS 021.1

El 14 de febrero de 2008, la Sra. **Raheleh Asgarizadeh** y la Sra. **Nasim Khosravi**, dos miembros de la Campaña por un Millón de Firmas, fueron detenidas en Teherán mientras que recolectaban firmas en el marco de la Campaña.

Fueron llevadas al puesto de policía nº 129 (Jaamis) antes de ser transferidas al puesto de policía de seguridad nº8 para un interrogatorio, y después al centro de detención de Vozara.

El 15 de febrero de 2008, las Sras. Asgarizadeh y Khosravi fueron liberadas bajo fianza después de que ésta hubiera sido reducida a 10 millones de tomans (cerca de 11.000 dólares) para cada una y pagada al Tribunal Revolucionario por los miembros de sus familias.

Sin embargo, la Sra. Asgarizadeh y la Sra. Khosravi seguían acusadas de “propaganda contra el Estado” a finales de diciembre de 2008.

IRÁN - Condena / Hostigamiento judicial / Obstáculos a la libertad de movimiento / Liberación bajo fianza 4 de marzo de 2008 - IRN 002 / 0308 / OBS 030

El 19 de febrero de 2008, la Sra. **Ehteram Shadfar**, miembro de la Campaña por un Millón de Firmas, fue condenada *in absentia* a seis meses de prisión condicional por “poner en peligro la seguridad nacional” y “propaganda contra el Estado” por el decimatercera rama de los Tribunales Revolucionarios. Se suspenderá la sentencia durante dos años y ésta sólo se aplicará si la Sra. Shadfar es condenada de nuevo durante ese periodo. Anteriormente, la Sra. Shadfar había sido arrestada el 10 de junio de 2007 y había pasado 24 horas en el centro de detención de Vozara.

Por otra parte, el 3 de marzo de 2008, la Sra. **Parvin Ardalan**, otro miembro de la Campaña, fue obligada a bajar de un avión con destino a Estocolmo (Suecia), donde estaba invitada a recibir el Premio Olaf⁷, para recompensarla por su activismo a favor de los derechos de las mujeres. Con ese motivo le confiscaron su pasaporte y le entregaron una convocatoria para que lo recuperara ante la sección de seguridad de la Oficina de Pasaportes dentro de un plazo de 72 horas.

El 24 de abril de 2008, la Sra. Ardalan fue condenada a tres años de prisión, dos y medio de los cuales en prisión condicional. Inmediatamente apeló dicha decisión, y el 2 de septiembre de 2008, fue condenada por el Tribunal Revolucionario de Teherán a seis meses de prisión por “publicación de informaciones contra el Estado”, por haber escrito artículos en periódicos en línea sobre los derechos de las mujeres: *Zanestan* y *Tanir Bary Barbary*. Ella fue liberada bajo fianza luego de haber presentado una apelación (Ver Comunicado de Prensa emitido el 5 de septiembre de 2008).

⁷ La Fundación Olaf Palme es una entidad independiente y no gubernamental que entrega premios a defensores de derechos humanos.

JORDANIA - Retirada del proyecto de ley sobre las ONG
11 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 8 de enero de 2008, el Gobierno jordano decidió retirar un proyecto de ley controvertido sobre las ONG sobre el que se debatía en aquel momento ante la Cámara baja del Parlamento. Ese proyecto había sido presentado el 9 de octubre de 2007 por el Ministerio de Desarrollo Social y representaba una seria amenaza para la libertad de asociación en Jordania, ya que cuestionaba la independencia de las ONG.

El proyecto contenía en particular disposiciones que concedían al Ministro de Desarrollo Social el poder de rechazar otorgar una licencia a las ONG sin tener que motivar su decisión. También habría podido disolver cualquiera ONG por las siguientes razones: "celebración de reuniones sin presencia de un representante del Ministerio" y "llegada a acuerdos con cualquiera entidad sin aprobación del Ministerio". El proyecto contenía también disposiciones restrictivas relativas a la financiación de las ONG: las contribuciones sólo podían proceder del fundador de la asociación, una fianza de 150.000 dólares que debía ser depositada en el momento de la creación podía ser confiscada si la ONG llegaba a ser disuelta, un fondo único debía ser creado al nivel nacional para las donaciones extranjeras, y sólo el Ministerio de Desarrollo Social debía tener el poder de decidir cuales ONG podían recibir fondos para realizar algunos proyectos. Además, las agencias extranjeras que trabajan en Jordania con una licencia no habrían podido gastar menos de 375.000 dólares al año.

KENIA - Amenazas de muerte
14 de enero de 2008 - KEN 001 / 0108 / OBS 005
6 de febrero de 2008 - KEN 001 / 0108 / OBS 005.1

El 8 de enero de 2008, miembros de la Iniciativa de los Kenianos para la Paz, la Verdad y la Justicia (*Kenians for Peace with Truth and Justice Initiative - KPTJ*), entre los cuales el Sr. **Maina Kiai**, también antiguo Presidente de la Comisión Keniana para Derechos Humanos (*Kenya Human Rights Commission - KHRC*), una ONG, y Presidente de la Comisión Nacional Keniana para Derechos Humanos, fueron informados por fuentes fiables en el seno de las fuerzas de policía kenianas y del Servicio Nacional de Seguridad y de Información de riesgos en su contra y de la creación de una unidad especial para elaborar métodos de "neutralización". También se les aconsejó ser "prudentes al conducir durante la noche".

El 15 de enero de 2008, un miembro del grupo "Mungiki", proveniente de la comunidad kikuyu, que esperaba al Sr. **James Maina**, miembro de la ONG "Bunge La Mwananchi" (el Parlamento del Pueblo), lo habría amenazado directamente al verle. Unas horas más tarde, su vecino lo llamó en su teléfono para informarle de que una decena de personas estaban en su busca.

El 25 de enero de 2008, el Sr. Maina recibió amenazas de muerte de parte de los miembros del grupo Mungiki que le prometieron matarle incluso si se escondía.

A finales del mes de enero, el Sr. Maina tuvo que cambiar de número de teléfono y de residencia, y luego acabó huyendo del país. A finales de diciembre de 2008, permanecía fuera de Kenia.

Además, los Sres. Maina y **Haroun Ndubi**, abogado y miembro del Foro Keniano de los Observadores Nacionales (*Kenya Domestic Observers Forum*), recibieron llamadas telefónicas anónimas que les amenazaban de decapitación si continuaban criticando los resultados de las elecciones.

Por otra parte, el Sr. **Ndung'u Wainaina**, miembro del Consejo Ejecutivo de la Convención Nacional (*National Convention Executive Council*), afirmó que un ex Consejero de Nyahuru (su provincia de origen) le declaró que corría peligro de ser matado si continuaba a criticar los resultados de las elecciones presidenciales.

La Sra. **Muthoni Wanyeki**, Directora Ejecutiva de la KHRC, la Sra. **Gladwell Otieno**, Directora del Centro de África para un Gobierno Abierto (*Africa Centre for Open Government*), la Sra. **Njeri Kabeberi**, Directora Ejecutiva del Centro para una Democracia Multipartidista (*Centre for Multi-Party Democracy*) y el Sr. **David Ndi**, cofundador y Director del Instituto Keniano del Liderazgo (*Kenya Leadership Institute*) y autor de un informe sobre las irregularidades observadas durante las últimas elecciones, también recibieron amenazas de muerte durante el mes de enero.

Esas amenazas parecen ser relacionadas con la denuncia de irregularidades que mancharon el transcurso y el resultado de las últimas elecciones presidenciales, así como con la presentación, el 10 de enero de 2008, de una denuncia individual en el puesto de policía de Kilimano contra la Comisión Electoral Keniana (*Electoral Commission of Kenya - ECK*) por delito (falsos certificados, negligencia, desobediencia a las obligaciones legales, falsificación de documentos oficiales o judiciales, etc.) cometido en el marco de la organización, de la gestión y del control de las elecciones presidenciales. Esa denuncia fue presentada en nombre de KPTJ y de la Comisión Nacional Keniana para Derechos Humanos, a la cual pertenecen algunos defensores mencionados más arriba.

Esas amenazas acabaron en marzo de 2008, después de la firma del acuerdo del 28 de febrero entre los Sres. Mwai Kibaki y Raila Odinga, destinado a poner un término a la crisis postelectoral.

KIRGHIZSTÁN - Detención arbitraria / Liberación / Condena 16 de enero de 2008 - KGZ 001 / 0108 / OBS 007

El 18 de diciembre de 2007, la Sra. **Tolekan Ismailova**, Directora del Centro de Derechos Humanos “Ciudadanos Contra la Corrupción”, fue detenida junto con 18 otros defensores de derechos humanos, entre los cuales el Sr. **Mirsujlan Namazaliev** y la Sra. **Jibek Ismailova**, miembros del Centro de Derechos Humanos “Kylym Shamy”, durante una manifestación pacífica organizada en el marco de la campaña “Yo no creo” en Bishkek para expresar el descontento frente a las irregularidades que mancharon las elecciones parlamentarias del 16 de diciembre de 2007, señaladas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Los militantes fueron llevados a la oficina de la milicia del distrito de Pervomaisky y acusados de violación de las reglas de demostración pacífica, en virtud del artículo 392 del Código Administrativo, sin tener acceso a sus abogados. Fueron liberados el mismo día, a la espera de su proceso.

El 20 de diciembre de 2007, la Sra. **Tolekan Ismailova**, la Sra. **Toktaim Umetalieva**, Directora de la Asociación de las Organizaciones No Gubernamentales y No Comerciales, la Sra. **Nazgul Turdubekova**, líder del Grupo de los Jóvenes para Derechos Humanos, la Sra. **Aigul Kizalakova** y la Sra. **Natalia Utesheva**, miembros del Grupo de los Jóvenes para Derechos Humanos, así como el Sr. **Maxim Kuleshov**, Director de la ONG “Mundo, Luz, Cultura”, fueron detenidos, junto con 27 otros militantes de diversos movimientos, mientras que tomaban parte en una manifestación pacífica contra las irregularidades sobrevenidas durante las elecciones en los alrededores del edificio parlamentario de Jogorku Kenesh.

Varios fueron víctimas de golpes y de heridas de parte de las fuerzas de policía, que les obligaron a subir a vehículos de policía.

La Sra. **Tolekan Ismailova** y la mayoría de los manifestantes fueron llevados al puesto de policía de la ciudad. Todos fueron puestos en detención provisional por violación del artículo 371 (desobediencia a la policía) y el artículo 392 (violación de las reglas de procesiones y manifestación pacífica) del Código de Responsabilidad Administrativa.

Por su parte, el Sr. **Kuleshov** fue llevado al puesto de policía de Pervomaisky, donde se le negaron asistencia médica y el acceso a su abogado.

Luego todos fueron llevados al Tribunal de Primer Instancia de Bishkek donde fueron juzgados a puerta cerrada, a pesar de su demanda de ser juzgados en sesión pública, tal como lo prevé el procedimiento normal. Reconocidos culpables de los delitos administrativos por los cuales estaban procesados, la Sra. **Tolekan Ismailova** y el Sr. **Mirsujlan Namazaliev** fueron condenados a cinco días de prisión. Por su parte, la Sra. **Natalia Utesheva** y la Sra. **Toktaim Umetalieva** fueron condenadas a pagar una multa de 500 soms. Por otra parte, no se pudo obtener ninguna información a propósito de la Sra. **Jibek Ismailova**.

Todos los condenados apelaron sus sentencias y fueron liberados a la espera de una decisión de la Corte de Apelación, tal como lo prevé el Código Administrativo. Tres de los abogados presentaron en el mismo tiempo recursos ante la Corte Interregional, en la base del artículo 548-1 del Código de Responsabilidad Administrativa, con el objetivo de demostrar la ilegalidad de algunos reglamentos relativos a asambleas y manifestaciones pacíficas adoptados por diversos órganos, entre los cuales el Parlamento de Bishkek.

El 8 de febrero de 2008, la Corte Interregional decidió transmitir el recurso a la Corte Suprema, que sentenció el 1° de junio, condenando el hecho de que el Tribunal de Primer Instancia de Bishkek hubiera así limitado el derecho de expresión de esos defensores. Sin embargo, dicha decisión de derecho de la Corte Suprema no anuló las condenas que seguían vigentes a finales de agosto de 2008.

MALASIA - Asesinato 9 de enero de 2008 - MYS 001 / 0108 / OBS 001

El 17 de diciembre de 2007, se encontró en Sungai Segita la osamenta del Sr. **Kelesau Naan**, dirigente de Penan, una población nómada aborigen de Sarawak (Borneo), y uno de los principales dirigentes de la campaña organizada contra la explotación forestal en la región de Baram, lugar de tensiones entre los pueblos autóctonos y las compañías de explotación forestal. Se constataron una fractura de los huesos de su mano y heridas causadas por un objeto cortante, dejando pensar que hubiera sido víctima de violentos golpes y heridas ante su muerte.

El Sr. **Kelesau Naan** había sido visto por última vez el 23 de octubre de 2007. Era uno de los demandantes y un testigo clave en un asunto relativo a reivindicaciones de tierras tradicionales en Sarawak por los Penan, a la espera de un juicio desde 1998.

En el transcurso del mes de junio de 2008, la policía local afirmó haber ido al lugar de su muerte para investigar sobre ese asesinato. Sin embargo, las poblaciones locales afirmaron no haber visto fuerzas de policía. La investigación no parecía haber progresado a finales de agosto de 2008.

MALASIA - Publicación de un informe de misión internacional de observación judicial
22 de enero - 1° de febrero de 2008 - Misión internacional de observación judicial
31 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa conjunto

Los días 24, 25 y 28 de enero de 2008 tuvo lugar ante la Alta Corte de Kuala Lumpur la audición en el juicio de cinco defensores de derechos humanos dirigentes de la Fuerza de Acción para los Derechos de los Hindúes (*Hindu Rights Action Force - HINDRAF*), una ONG que defiende los derechos de la minoría india en Malasia, para examinar las solicitudes de habeas corpus presentadas por los abogados de los Sres. **P. Uthayakumar, M. Mahoharan, R. Kenghadharan, V. Ganabati Rao y T. Vasanthakumar**, detenidos el 13 de diciembre de 2007, en la base de la Ley sobre la Seguridad Nacional (*Internal Security Act - ISA*), que permite al Ministro de la Seguridad Nacional y Primer Ministro poner en detención a cualquiera persona que podría actuar contra la seguridad de Malasia. Su arresto ocurrió luego de las manifestaciones pacíficas organizadas por HINDRAF y por una coalición de grupos de la sociedad civil que habían sido violentamente reprimidos.

El Observatorio había comisionado una observadora durante esas audiencias, y sometido un Amicus curiae destinado a insistir en el carácter arbitrario de la detención de los cinco defensores. En particular, varios derechos fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos - tales como el derecho a un juicio justo, el derecho a un abogado, el derecho a defenderse durante un proceso público y el derecho a la presunción de inocencia hasta que se compruebe lo contrario - no han sido respetados.

El 26 de febrero de 2008, la Alta Corte rechazó las demandas de habeas corpus.

Los defensores seguían detenidos a finales de diciembre de 2008.

MÉXICO - Hostigamiento / Campaña de difamación
20 de febrero de 2008 - MEX 001 / 0208 / OBS 022

El 6 de febrero de 2008, varias notas periodísticas difamando y calumniando a la Sra. **Yara Fernández Moreno**, doctorante en ecología, investigadora y trabajadora del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro” (ZOOMAT), fueron pegadas en su lugar de trabajo al tiempo que fueron arrancadas las informativas sobre la deforestación de El Zapotal, reserva ecológica en Tuxtla Gutiérrez. El autor de las difamaciones acusó a la Sra. Yara Fernández Moreno de “crear conflictos al Estado; involucrar el nombre del Gobernador, Juan Sabines Guerrero; faltar de respeto a la investidura del jefe del Poder Ejecutivo del Estado y de congraciarse con organizaciones atípicas a la paz social de nuestro Estado”.

Por otra parte, el Instituto de Historia Natural (IHN), su empleador, la obligó con medios coercitivos y jurídicos a salir de las instalaciones del mismo y a trasladarse a unas oficinas ubicadas fuera de El Zapotal, y el Director del Instituto le prohibió dar entrevistas a la prensa, en particular sobre la devastación ecológica en las inmediaciones de El Zapotal.

Poco tiempo antes, la Sra. Yara Fernández había denunciado la devastación de la zona de amortiguamiento de dicha reserva natural. La Dirección General del IHN habría intervenido para que se otorgaran permisos a la empresa Constructora Sauce S.A. para la construcción de un nuevo fraccionamiento de siete hectáreas y de alta densidad poblacional en esa zona.

MÉXICO - Hostigamiento / Campaña de difamación
4 de marzo de 2008 - MEX 002 / 0208 / OBS 029

El 7 de febrero de 2008, el coche de la Sra. **Dora María Avila Betancourt**, integrante del Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin, A.C., objeto de persecución penal por su participación en las manifestaciones de 2006 en Oaxaca, fue detenido cerca de la ciudad de Juchitán por un automotor que no era patrulla. Un hombre se bajó del automotor y, alegando que el coche había estado reportado como robado, le pidió que le mostrara su identificación y que abriera el cofre. La Sra. Dora María Avila Betancourt solicitó que el hombre se identificara. Afirmando que se estaba resistiendo al operativo, procedió a pedir refuerzos a través de su celular. Posteriormente llegó otro oficial. Mostró su credencial y confirmando que el carro que ella conducía estaba reportado como robado, ese último añadió que tenía una orden de aprehensión en contra de la Sra. Dora María Avila Betancourt.

A continuación los agentes condujeron a la Sra. Dora María Avila Betancourt a las oficinas de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Matías Romero, en donde se encontraba asimismo detenido el maestro **Luis Fernando Canseco Girón**, ex Secretario de la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la

Educación (SNTE), también objeto de procedimientos judiciales por su participación en los acontecimientos de Oaxaca.

Los dos defensores fueron posteriormente trasladados a Salina Cruz a las oficinas de la Agencia Federal de Investigación (AFI), sin que pudieran avisar a su familia y sus abogados que habían empezado a buscarlos en Tehuantepec.

Finalmente, después de aproximadamente ocho horas retenidos en la AFI por su participación en los acontecimientos de Oaxaca, fueron liberados con la advertencia de que se presentaran por su propia voluntad ante el Juez del Juzgado VII con sede en Salina Cruz.

Sin embargo, el pasado 17 de febrero de 2008, el juez dictó un auto de formal prisión contra la Sra. Dora María Avila Betancourt.

NIGERIA - Asesinato **16 de enero de 2008 - NGA 001 / 0108 / OBS 008**

En la noche del 6 de enero de 2008, el Sr. **Alhaji Saula Saka**, Presidente de la Unión Nacional de los Trabajadores del Transporte por Carretera (*National Union of Road Transport Workers* - NURTW) en el Estado de Lagos, fue gravemente herido en su residencia de Iyana Ipaja por cuatro individuos que dispararon contra él. Los asesinos también dispararon en todas direcciones para asustar a los transeúntes y para que nadie pudiera ayudarlo.

Después del ataque, la familia del Sr. Alhaji Saula Saka lo llevó al hospital universitario de Lagos en Ikeja. Ése falleció el mismo día en el hospital a consecuencia de sus heridas.

REPÚBLICA DEL CONGO - Amenazas **15 de enero de 2008 - COG 001/ 0108/ OBS 006**

El 11 de enero de 2008, el Sr. **Roger Bouka Owoko**, Director Ejecutivo del Observatorio Congolés de los Derechos Humanos (*Observatoire congolais des droits de l'Homme* - OCDH), fue convocado a la Dirección General de la Policía Nacional (*Direction générale de la police nationale* - DGPN), en donde fue recibido por tres colaboradores del General Jean François Ndengue, Director General de la policía nacional, entre ellos el Coronel Tsoumou Moukala, Director de Seguridad Pública y el Sr. Jean Aive Alakoua, Director General de Investigaciones.

Esta convocatoria se realizó consecuentemente a la publicación por el OCDH, el 8 de enero de 2008, de un comunicado de prensa titulado "Elecciones locales y municipales: la instauración de una comisión electoral independiente y la restructuración del registro electoral se imponen". El comunicado se había transmitido a los miembros del Gobierno, a las instituciones públicas (entre ellas la DGPN) y a las misiones diplomáticas en la República del Congo. En este documento, el OCDH pedía el aplazamiento de las elecciones locales y municipales, previstas para el 20 de enero de 2008, para permitir la instauración de una comisión de organización de las elecciones, realmente independiente, y la actualización de las listas electorales por medio de un censo administrativo especial.

Durante esta convocatoria, los colaboradores del General Jean François Ndengue afirmaron que la solicitud del aplazamiento de las elecciones por el OCDH constituía una pretensión política que, a su modo de ver, no incumbe a una ONG de defensa de los derechos humanos. Dieron a entender al Sr. Bouka Owoko que el día en que ellos pudieran probar la existencia de "colusiones entre el OCDH, la oposición y las potencias extranjeras para desestabilizar el Congo, ellos tendrían que asumir sus responsabilidades". El General Ndengue, el Coronel Moukala y el Sr. Alakoua amenazaron también con castigar duramente "si el OCDH hiciera política".

En junio de 2008, el Sr. Bouka Owoko fue de nuevo objeto de actos de hostigamiento (Ver Llamado Urgente COG 001/0108/OBS 006.1, emitido el 14 de octubre de 2008).

SENEGAL - Intento de secuestro / Temores por la seguridad **19 de marzo de 2008 - SEN 001 / 0308 / OBS 040**

El 10 de marzo de 2008, dos miembros de la Agencia nacional de investigaciones de Gambia (*Nacional Inteligencia Agency* - NIA) penetraron en la residencia en la que se encuentra el apartamento del Sr. **Yaya Dampha**, periodista gambiano que trabaja para el diario gambiano *Forayya* e investigador sobre casos de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas y otras violaciones de los derechos humanos, y quien además está en exilio en Senegal desde octubre de 2007; los investigadores preguntaron a sus vecinos dónde se encontraba el Sr. Dampha. Los dos agentes invitaron al Sr. Dampha a seguirlos con el fin de discutir sobre un "asunto urgente". Ante la negativa de este último, un tercer agente llegó a reforzarlos. A continuación, los tres hombres intentaron hacerlo subir en un coche sin placas de matriculación. Sin embargo los gritos de protesta

alertaron a la vecindad, y rápidamente se formó una reunión de personas alrededor del vehículo en cuestión, lo que obligó a los tres agentes a liberar al Sr. Dampha y a emprender la huida.

El 11 de marzo de 2008, el Sr. Dampha fue invitado por responsables de la Oficina Nacional de Investigación de Senegal a testimoniar sobre éstos hechos, quienes afirmaron que se abriría una investigación sobre estos acontecimientos. Desde entonces no se ha podido obtener ninguna información.

El Sr. Dampha había sido detenido el 6 de octubre de 2007 en Gambia, por “espionaje”, y luego liberado bajo condiciones seis días más tarde.

SERBIA - Agresión / Hostigamiento / Amenazas 26 de febrero de 2008 - SER 001 / 0208 / OBS 026

El 21 de febrero de 2008, tras una manifestación contra la independencia de Kosovo, personas desconocidas lanzaron una bengala delante de los locales del Centro de Derecho Humanitario (*Humanitarian Law Centre - HLC*), causando daños materiales. Cuando los responsables de esta acción abandonaron el lugar, el agente de seguridad de la empresa que colindaba con el Centro pudo apagar el incendio. Según testigos oculares, la policía efectuó una investigación sobre el incidente la noche misma, hacia medianoche. Aunque el Centro había pedido a la policía proteger sus locales como previsión, debido a la manifestación, ningún policía se vio ni durante ni después de la manifestación, ni durante la misa celebrada en el cercano templo St Sava.

Estos hechos se produjeron después de que, el 19 de febrero de 2008, el Sr. Ivica Dačić, miembro del Partido Socialista Serbio (PSS), había recomendado la prohibición de todos los partidos políticos y de todas las ONG que reconocían la independencia de Kosovo. El mencionó en particular a la Sra. **Nataša Kandić**, Directora Ejecutiva del HLC, quien había asistido a la ceremonia de la declaración de independencia en la Asamblea Parlamentaria de Kosovo el 17 de febrero de 2008. Además, medios de comunicación y hombres políticos fomentaron abiertamente actos de violencia contra la Sra. Nataša Kandić.

El 19 de febrero de 2008, el diario *Večernje Novosti* publicó un artículo titulado “Nataša [Kandić], la mujer que no existe”, dejando entender que como persona no-existente, su eliminación no conllevaría consecuencias.

El 24 de febrero, el diario *Politika* reprodujo la declaración del Ministro de las Infraestructuras, el Sr. Velimir Ilić, pidiendo la detención de la Sra. Kandić y de otras personas, precisando que “en Serbia existen traidores, y ellos están identificados”. La prensa popular pide cada día a los ciudadanos tomar medidas concretas contra los “traidores”.

El 24 de febrero, *La Gazeta* indicó que la casa de costura V.R. había dado orden a sus minoristas de prohibir a la Sra. Kandić el acceso a sus tiendas. También un restaurador envió un mensaje a la Sra. Kandić, pidiéndole no frecuentar su restaurante. Personas la asaltaron en la calle, amenazándola con términos similares a los utilizados por el Sr. Velimir Ilić.

Por otra parte, del 11 al 15 de agosto de 2008, grupos extremistas que protestaban contra la independencia de Kosovo y contra la detención y la transferencia a La Haya del Sr. Radovan Karadžić se manifestaron diariamente delante de los locales del HLC, pero un importante dispositivo policial parece haber desempeñado un papel protector hacia los miembros del Centro. El 15 de agosto de 2008, algunos manifestantes penetraron dentro del HLC, escoltados por policías. Ningún incidente se produjo. Sin embargo, el mismo día, en el diario extremista *Press* se publicó un fotomontaje que mostraba a la Sra. Kandić en uniforme nazi, lo que no ha sido retomado por ningún otro diario.

SIRIA - Detención arbitraria / Procesos judiciales / Absolución 13 de diciembre de 2007 - Misión internacional de observación judicial 10 de enero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 13 de diciembre de 2007, el proceso judicial del Sr. **Anwar Al Bunni**, abogado, miembro fundador de la Asociación para los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Association in Syria - HRAS*) y el Presidente del Comité de Defensa de los Presos Políticos (*Committee for the Defence of Political Prisoners*), se llevó a cabo ante el tercer Tribunal Militar de Damasco. El Observatorio envió una misión de observación judicial a esta audiencia. El Sr. Al Bunni purga actualmente una pena de prisión de cinco años pronunciada el 24 de abril de 2007 por el Tribunal Penal de Damasco por “difusión de falsa información”, después de que fue denunciado por un co-detenido por haber enviado cartas hacia el exterior de la prisión.

Durante un registro personal, se le encontró un proyecto de la carta que se había redactado durante su primer proceso contra él. En dicha carta, él criticaba, entre otros al Ministro de Asuntos Sociales quien está al origen de su detención y de su condena. Esta carta fue considerada por el Fiscal como un ataque difamatorio, quien intentó un nuevo proceso en su contra ante un tribunal militar por difamación, con base en el artículo 376 del Código Penal. El Sr. Al Bunni se enfrentaría a una pena de máximo tres meses de prisión.

Durante la audiencia del 13 de diciembre, los abogados defensores hicieron hincapié en el hecho de que ésta carta no podía constituir una prueba de delito porque ya se había presentado como recurso defensivo ante el Tribunal Penal en abril de 2007. Además, se manifestó que la Ley general de amnistía adoptada el 28 de enero de 2006 debía impedir la apertura de un proceso como ese. Los abogados del Sr. Al Bunni por lo tanto pidieron la absolución.

El 7 de febrero de 2008, el tercer juez militar del Tribunal Militar de Damasco absolvió al Sr. Al Bunni de los cargos de difamación.

El Sr. Al Bunni permanece sin embargo en detención con base en el juicio del 24 de abril de 2007. El habría sido víctima de presiones y privaciones en el marco de su detención: prohibición de recibir comida, prendas de vestir o libros, y de acceder a la biblioteca de la prisión.

SIRIA - Detención arbitraria / Procesos judiciales / Malos tratos

11 de enero de 2008 - SYR 002 / 1207 / OBS 169.1

30 de enero de 2008 - SYR 002 / 1207 / OBS 169.2

El 9 de diciembre de 2007, los servicios de seguridad sirios detuvieron a 37 personas que participaban en una reunión celebrada fuera de Damasco y que desembocó en la creación del Consejo Nacional de la Declaración de Damasco, un movimiento colectivo de oposición política que agrupa a militantes políticos y a defensores de los derechos humanos. La mayoría de los participantes fueron liberados algunas horas más tarde, a excepción del Sr. **Jaber AL Shoufie**, miembro del Consejo Ejecutivo del Comité de Defensa de los Derechos Humanos en Siria (CDF).

Por otra parte, el Sr. **Akram AL Bunni**, Fundador y miembro del Comité para la Reactivación de la Sociedad Civil y hermano del Sr. Anwar al-Bunni, así como el Sr. **Ali Al-Abdullah**, también miembro del Comité para la Reactivación de la Sociedad Civil en Siria, fueron arrestados de nuevo respectivamente los días 11 y 17 de diciembre de 2007. El Sr. **Fayez Sarah**, periodista y miembro fundador del Comité para la Reactivación de la Sociedad Civil en Siria, así como el Sr. **Mohammed Haj Darwish**, miembro de la HRAS y también miembro fundador del Comité para la Reactivación de la Sociedad Civil en Siria, también fueron arrestados de nuevo, respectivamente los días 3 y 7 de enero de 2008.

El 28 de enero de 2008, los cinco defensores previamente mencionados fueron presentados ante un tribunal común de Damasco y acusados de infracción de algunos artículos del Código Penal sirio, en particular de los artículos 285 y 286 (“atentado contra el sentimiento nacional”), 304, 306 y 327 (“asociación ilegal”), así como en el artículo 307 (“incentivo al odio racial y al sectarismo”). Algunos artículos prevén penas de prisión de al menos siete años.

Algunos de estos partidarios fueron objeto de malos tratos en el marco de su detención, y no tuvieron acceso a sus abogados. Uno de los abogados no pudo visitar a su cliente a pesar de tener una autorización.

A finales de noviembre de 2008, los Sres. Al Shoufie, Al Bunni, Al-Abdullah, Sarah, y Haj Darwish seguían detenidos en el Centro de seguridad del Estado en los alrededores de Damasco.

SIRIA - Desaparición forzada

28 de febrero de 2008 - SYR 001 / 0208 / OBS 028

El 26 de febrero de 2008, una patrulla de seguridad detuvo al Sr. **Jean Rassoul**, miembro del Comité del Sector del Comercio de los Cereales en Tal Ziwan, conocido para su compromiso para la defensa de los trabajadores en el cargo de gobernador de Qamishli, en el noreste de Siria, cuando él se dirigía a su trabajo. Según los testimonios, el Sr. Rassoul fue detenido sin mandato y fue llevado a un lugar desconocido.

A finales de agosto de 2008, no había podido obtenerse ninguna información suplementaria sobre su caso.

SRI LANKA - Amenazas / Asesinato

14 de enero de 2008 - LKA 001 / 0108 / OBS 004

El 18 de diciembre de 2007, fueron reducidos los servicios de seguridad otorgados al Sr. **Mano Ganesan**, miembro del Parlamento del Distrito de Colombo, Presidente de la Unión Democrática de Trabajadores, Fundador y Responsable de la Comisión Civil de Vigilancia sobre las Ejecuciones Extrajudiciales y las Desapariciones Forzadas (*Civil Monitoring Commission on Extra-Judicial Killings and Disappearances - CMC*)⁸, y jefe del Frente Popular del oeste, un antiguo sindicato que se ha convertido en partido político de la oposición que representaba una circunscripción mayoritariamente Tamil de Colombo y sus alrededores, sin que

⁸ La Comisión Civil de Vigilancia es contratada para el control, la documentación y el trabajo de defensa relativo a las desapariciones, secuestros y asesinatos. Somete frecuentemente casos de violaciones de los derechos humanos y de cuestiones sobre la inmunidad al Parlamento así como a los medios de comunicación locales e internacionales.

éste hubiera sido informado. Esa noche se retiró al personal de la división de seguridad ministerial a cargo de su seguridad, y solos dos policías permanecieron en el lugar. El Sr. Ganesan había recibido una protección adicional tras el asesinato del Cofundador de la CMC y Parlamentario Sr. Nadaraja Raviraj en noviembre de 2006 en Colombo, y después de que él mismo el Sr. Ganesan recibió amenazas de muerte.

El Sr. Ganesan, que ha sido siempre muy crítico sobre los secuestros y las desapariciones de individuos de la comunidad Tamil, desempeñó también un papel clave en el acuerdo durante un encuentro entre miembros de las familias de los desaparecidos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos para Naciones Unidas durante su visita a Sri Lanka en octubre de 2007.

A finales de diciembre de 2007, el Sr. Ganesan se vio obligado a dejar su país por razones de seguridad.

Por otra parte, el 1 de enero de 2008, un hombre armado asesinó al Sr. **Thiyagarajah Maheswaran**, Parlamentario del distrito de Colombo perteneciente al Partido de oposición de la Unión Nacional (*United National Party* - UNP) y antiguo Ministro de Asuntos Hindúes, mientras que asistía al rezo del nuevo año al templo de Ponnambala Vanesvarar, en el suburbio Kotahena (Colombo). Su asesinato ha tenido lugar algunas horas después de que el Sr. Thiyagarajah Maheswaran confió a la prensa de Colombo que revelaría al Parlamento de los detalles relativos a las retiradas y asesinatos perpetrados por el Gobierno de Sri Lanka a Jaffna con la ayuda del paramilitares del Partido Democrático del Pueblo Eelam (*Eelam People's Democratic Party* - EPDP). En diciembre de 2007, el Gobierno había reducido su dispositivo de seguridad de dieciocho personas a dos personas solamente.

TAILANDIA - Procesos judiciales **1° de febrero de 2008 - THA 001 / 0208 / OBS 013**

El 22 de enero de 2008, fueron convocados el Sr. **Jon Ungphakorn**, Presidente del Comité de Coordinación de las ONG sobre el Desarrollo (*NGO Coordinating Committee on Development* - NGO-COD), el Sr. **Pairoj Polpetch**, Secretario General de la Unión para la Libertad Civil (*Union for Civil Liberty* - UCL), el Sr. **Sirichai Mai-ngarm**, miembro de los Sindicatos de los Trabajadores de la Autoridad Tailandesa Productora de Electricidad (*Labour Union of Electricity Generating Authority of Thailand*), el Sr. **Sawit Kaewwan**, Dirigente de la Confederación de los Sindicatos de las Empresas de Estado (*Confederation of State Enterprise Labour Union*), la Sra. **Supinya Klang-narong**, Secretario General de la Campaña de Reforma de los Medios de Comunicación (*Media Reform Campaign*), la Sra. **Saree Ongsomwang**, miembro de la Red Consumidores (*Customer's Network*), el Sr. **Amnat Palamee**, miembro de la Confederación de los Sindicatos de las Empresas de Estado, el Sr. **Nutzer Yeehama**, miembro de la ONG Amigo del Pueblo (*Friend of People*), el Sr. **Anirut Chaosanit**, miembro del Consejo de la Red de las Organizaciones de los Pueblos en Tailandia (*Council of People's Organizations Network in Thailand*), y el Sr. **Pichit Chaimongkol**, miembro de la Campaña por la Democracia Popular (*Campaign for Popular Democracy*), a las instalaciones de la policía metropolitana, en donde fueron interrogados durante más de cuatro horas.

A continuación fueron puestos en examen por “intrusión por la fuerza o asociación de más de dos personas con fines de intrusión forzada o para causar daños” (secciones 362 y 365 (1) (2) del Código Penal), “reunión ilegal y recurso a la fuerza con el fin de causar un daño o perturbar el orden público” (sección 215), “negativa a dispersarse bajo la orden de los policías” (sección 216), “colaboración con cinco personas o más con el fin de incitar a la violencia y la vida y la seguridad de otros” (sección 309 § 2), “colaboración a la detención o a la restricción de personas” (sección 310) y “uso de altoparlantes sin permiso” (Ley sobre la restricción de los anuncios por medio de altoparlantes de 1950).

Los diez acusados, que corren el riesgo de ser condenados a largas penas de encarcelamiento, fueron liberados bajo fianza a la espera de su juicio. Debían aparecer ante el Fiscal General el 30 de octubre de 2008 con el fin de saber si se mantienen los cargos en su contra.

Estas acusaciones ocurrieron consecuentemente a la participación de estos diez defensores en una importante manifestación organizada por una coalición de organizaciones no gubernamentales el 12 de diciembre de 2007 ante el Parlamento en Bangkok, para protestar contra las tentativas de la Asamblea nacional legislativa de adoptar en urgencia ocho proyectos de ley destinados a limitar las libertades civiles en Tailandia algunos días antes de las elecciones generales del 23 de diciembre de 2007. Otras manifestaciones tuvieron lugar los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2007.

TÚNEZ - Obstáculos a la libertad de expresión / Condena / Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento

1° de febrero de 2008 - Comunicado de Prensa

El 18 de enero de 2008, el Tribunal de Sakiet Ezzit en el suburbio de Sfax confirmó en apelación la condena del periodista **Slim Boukhdir**, corresponsal del diario panárabe con sede en Londres *Al Quds Al Arabi* y del sitio

Internet de la cadena de televisión satelital *Al-Arabiya*, y miembro fundador de la asociación de defensa de las libertades “Libertad y equidad”, a un año de prisión firme por “ultraje a funcionario en el ejercicio de sus funciones”, “atentado a las buenas costumbres” y “negativa a presentar sus papeles de identidad”.

El Sr. Boukhdhir había sido detenido el 26 de noviembre de 2007 cuando viajaba a la ciudad de Túnez, a raíz de su convocatoria por el puesto de policía de Khaznadar con el fin de ir a buscar su pasaporte, y luego puesto en detención preventiva en el puesto de Sakiet Ezziet. El había sido condenado en primera instancia, el 4 de diciembre de 2007, a un año de prisión firme.

Los abogados del periodista, así como de los representantes de organizaciones locales e internacionales de defensa de los derechos humanos que siguieron el juicio en primera instancia y en apelación, habían denunciado numerosos vicios de procedimiento, en particular la negativa del tribunal a convocar a los testigos de la defensa. El 21 de julio de 2008, el Sr. Slim Boukhdhir fue liberado de la prisión de Sfax donde se encontraba detenido desde hacía ocho meses, después de que el Ministro de Justicia le concedió una puesta en libertad condicional con motivo de la Fiesta de la República (Ver Llamado Urgente TUN 005/1207/OBS 170.1, emitido el 23 de julio de 2008).

TÚNEZ - Agresión / Hostigamiento **20 de febrero de 2008 - TUN 001 / 0208 / OBS 019**

El 13 de febrero de 2008, a su llegada a Túnez, la Sra. **Fatma Ksila**, Secretaria General del Comité por el Respeto de las Libertades y Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie - CRLDHT*), recibió mensajes de insultos en su teléfono, probablemente de parte de la policía política.

El 14 de febrero de 2008, policías de civil impidieron a la Sra. Ksila acceder al domicilio de la Sra. Fatma Tlili, ordenándole abandonar el lugar e insultándola. La Sra. Tlili había anunciado la víspera su intención de empezar una huelga del hambre en solidaridad con su hijo Abderrahmane, él mismo en huelga de hambre desde el 15 de enero de 2008 con el fin de denunciar las malas condiciones en las cuales se encuentra y los malos tratos de que es objeto en la prisión de Mornaguia, en el suburbio de la ciudad de Túnez.

El 15 de febrero de 2008, cuando la Sra. Ksila debía entrevistarse con familias de detenidos para recoger su testimonio, en las oficinas de la Sra. **Radhia Nasraoui**, Presidente de la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie - ALTT*) y miembro de la Asamblea de Delegados de la OMCT, una vez más varios policías de civil le impidieron dirigirse a su cita, recurriendo a violencias verbales.

Al día siguiente, la Sra. Ksila y la Sra. **Samia Abbou**, miembro de la ALTT, debían entrevistarse con las familias de los miembros del grupo Soliman condenados a perpetuidad y a pesadas penas de prisión en Sidi Bouzid. Algunos minutos después de su llegada al domicilio de una de estas familias, numerosos policías invadieron la calle, conducidos por el jefe de la policía del distrito de Sidi Bouzid. Las Sras. Ksila y Abbou se vieron obligadas a dejar a Sidi Bouzid, seguidas hasta la salida de la reunión por la policía.

Además el 18 de febrero de 2008, después de haber ido hasta el domicilio, en Sousse, de los padres del Sr. Imed Ben Amer, condenado a la pena capital en el caso del grupo de Soliman, las Sras. Ksila y Abbou fueron atacadas violentamente, fueron arrastradas por tierra y molidas a golpes por numerosos policías de civil, que pronunciaron también injurias obscenas en su contra. La Sra. Ksila perdió el conocimiento.

La policía a continuación vació completamente los bolsos de las dos mujeres, confiscando dinero efectivo, una cámara fotográfica y un magnetófono que pertenecía a la Sra. Ksila. Se les obligó a continuación a alquilar un automotor de ocho puestos, seis de los cuales fueron ocupados por agentes de la policía política en civil, y de partir con destino a la ciudad de Túnez, donde fueron recibidas por otros agentes de policía que intentaron negar todo lo que había pasado, antes de alejarse.

Llegadas a Túnez, las Sras. Fatma Ksila y Samia Abbou volvieron al gabinete del abogado **Mohamed Abbou**, miembro del Consejo Nacional para las Libertades en Túnez (*Conseil national pour les libertés en Tunisie - CNLT*) y de la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques - AISPP*).

Este último fue entonces también objeto de insultos y provocaciones y luego fue amenazado de agresión.

TÚNEZ - Difamación / Hostigamiento **4 de marzo de 2008 - TUN 002 / 0308 / OBS 031**

Durante el primer trimestre de 2008, la Sra. **Souhayr Belhassen**, Presidente de la FIDH, la Sra. **Sihem Bensedrine**, portavoz del CNLT, la abogada Radhia Nasraoui, el Sr. **Kamel Jendoubi**, Presidente del CRLDHT, el Sr. **Khemais Chammari**, miembro cofundador de la Fundación Euromediterránea de Apoyo de los Partidarios de los Derechos Humanos (*Fondation euro-méditerranéenne de soutien des défenseurs des*

droits de l'Homme - FEMDH), el abogado **Mokhtar Trifi**, Presidente de la Liga Tunecina de los Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits humains* - LTDH), el Sr. **Khémals Ksila**, Secretario General de la LTDH en el exilio, y el abogado Ahmed Nejib Chebbi, abogado de numerosos defensores y candidato a las elecciones presidenciales de 2009, fue víctimas de actos de hostigamiento y de una campaña de difamación por parte de la redacción del diario pro gubernamental Al-Hadath. Desde el principio del mes de febrero, el diario publicó, en particular, varios artículos calumniosos y de carácter obsceno contra estos defensores (as), acusándolos, en particular, ser “traidores sometidos a intereses extranjeros” (antinacionales, franceses, y neocoloniales), o también “secuaces” de las cancillerías occidentales. Estos artículos implicaban también toda una serie de acusaciones a su contra: asombroso enriquecimiento mediante los subsidios internacionales o también colusión con los “fundamentalistas, los salafistas, los integristas y los terroristas” así como con “intereses judeo sionistas”.

A través de estos artículos, el diario pro gubernamental también los amenazó con revelar información sobre su vida privada y con difundir supuestos documentos pornográficos que los comprometían.

La Sra. Belhassen, fue acusada, en particular, en dos artículos titulados “La bastarda de Bagdad” y “Quién es Sousou Belhaafen?”⁹, de haber contribuido activamente a preparar psicológicamente a la opinión pública sobre la invasión de Irak por medio de un informe sobre los crímenes de Saddam Hussein.

A finales de agosto 2008 el Sr. Chammari, quien ya había sido víctima de difamación y había presentado denuncia el 9 de diciembre de 2007, no había sido informado de una fecha de examen de su denuncia.

TÚNEZ - Detención / Agresión / Malos tratos 4 de marzo de 2008 - TUN 003 / 0308 / OBS 032

El 3 de marzo de 2008, el Sr. **Omar Mestiri**, Director de la redacción del diario *Kalima*, y la Sra. Sihem Bensedrine fueron detenidos en la aduana del Puerto de Túnez cuando volvían de una estancia en Europa. Después de que un agente había revisado finamente sus equipajes en la aduana, con una atención muy especial para sus libros y documentos personales, un importante grupo de agentes de la seguridad del Estado llegaron, exigiendo ver el contenido de sus ordenadores portables. A raíz de su negativa, en ausencia de un mandato del Fiscal de la República, los aduaneros pidieron al Sr. Mestiri y a la Sra. Bensedrine seguirlos a su oficina, pretextando una formalidad administrativa. Una vez dentro, fueron encerrados con llave, en compañía de policías. Estos últimos entonces los golpearon, rasgando sus bolsos y sus prendas de vestir. Después de haberlos tirado por tierra, pudieron arrancarles sus morrales en donde se encontraban los ordenadores. Cuando la Sra. Bensedrine intentó llamar a su abogado con ayuda de su teléfono portable, uno de los agentes se lanzó sobre ella y le torció el brazo con el fin de arrancarle el teléfono celular.

Después de haber permanecido detenidos durante seis horas, el Sr. Mestiri y la Sra. Bensedrine fueron autorizados a dejar la zona de aduana, después de que el contenido de sus ordenadores y disquetes fue copiado en un disco duro externo. Los policías confiscaron también una sesenta de documentos numéricos (DVD, CD-ROM, casetes de música, etc.), incluidos *borradores* del documental realizado por el CNLT denunciando la tortura en Túnez. Además las autoridades aduaneras se negaron a entregar a los dos defensores un documento de decomiso de sus bienes, como es la norma habitualmente. La Sra. Bensedrine tuvo varios hematomas en todo el cuerpo y sufrió lesiones de los ligamentos de la muñeca izquierda.

TURQUÍA - Detención arbitraria / Procesos judiciales 28 de enero de 2008 - TUR 001 / 0108 / OBS 011

El 23 de enero de 2008, fue detenido en Adana el Sr. **Ethem Açıkalm**, Presidente de la Asociación de los Derechos Humanos (*İnsan Hakları Derneği* - IHD), y fue acusado de ser “miembro de una organización ilegal” (artículo 314 del Código Penal, haciendo referencia al artículo 220/6 del Código Penal en la Ley turca nº 5237) y “propaganda para una organización ilegal” (artículo 7/2 de la Ley anti terrorista nº 3713). Estos cargos están vinculados con la participación del Sr. Açıkalm en la rueda de prensa organizada el 17 de diciembre de 2007 por el Frente para los Derechos y las Libertades de Adana (*Adana Haklar ve Özgürlükler Cephesi*) con el fin de denunciar el asesinato el 10 de diciembre de 2007, probablemente por las fuerzas de policía, en Ankara, de la Sra. Kevser Mızrak, supuesto miembro del Partido Popular Revolucionario de Liberación (*Devrimci Halk Kurtulus Partisi - Cephesi* - DHKP-C). Durante la rueda de prensa, se había leído un documento por el que se denuncian las ejecuciones extrajudiciales y le piden a las fuerzas de policía prevenir tales violaciones de los derechos humanos.

Acusado de ser un miembro del DHKP-C, el Sr. Açıkalm se enfrenta a una pena de uno a siete y medio años de encarcelamiento. Detenido en la prisión de tipo F en Adana con otros seis opositores también detenidos el 23 de

⁹ “Belhaafen” significa “repulsivo”, “contaminado” en árabe.

enero de 2008, el Sr. Açıkalın fue liberado el 23 de junio de 2008 a la espera de la próxima audiencia, que debía tener lugar el 8 de octubre de 2008.

TURQUÍA - Condena / Detención arbitraria / Procesos judiciales 18 de marzo de 2008 - TUR 002 / 0308 / OBS 039

El 3 de marzo de 2008, la Corte de Apelación (*Yargitary*) confirmó el juicio del Segundo Tribunal Penal de Bingöl que había condenado el 7 de octubre de 2005, al Sr. **Ridvan Kizgin**, miembro del Consejo Ejecutivo de la IHD, a dos años y medio de encarcelamiento después de la publicación por este último de un informe que denunciaba el asesinato de cinco personas en un pueblo de Bingöl en 2003.

El 5 de noviembre de 2008, el Sr. Kizgin habría sido trasladado de la prisión de Bingöl a la prisión de tipo H en Eruzum.

Por otra parte, dos otros juicios contra él están en espera en la Corte de Apelación por “insultos a un agente del Estado” e “insultos a la nacionalidad turca”, en violación del artículo 301 del Código Penal.

El primer pleito está vinculado a la publicación, por el Sr. Kizgin, de un comunicado de prensa relativo a un caso de violación sexual en Bingöl. El 22 de mayo de 2007, el Tribunal Penal de Bingöl ya lo había condenado a seis meses de encarcelamiento y a pagar 570 YTL de multa. El recurrió este juicio pero, a finales de noviembre de 2008, no se había tomado ninguna decisión en apelación.

El segundo juicio está vinculado con la condena, el 14 de noviembre de 2006, del Sr. Kizgin y de la Sra. **Kiraz Bicici**, Vicepresidente de la IHD, a cinco meses de prisión “por haber menospreciado la identidad turca”. La pena se conmutó más tarde por una multa de 1750 YTL. Ambos recurrieron el juicio pero, a finales de noviembre de 2008, no se había tomado ninguna decisión en apelación.

UZBEKISTÁN - Detenciones arbitrarias 15 de febrero de 2008 - Carta Abierta a las autoridades

Los días 2 y 3 de febrero fueron liberados los Sres. **Ikhtiyor Khamroev**, miembro de la sección regional de Djizak de la Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan - HRSU*), y **Saidjakhon Zaynobidinov**, Dirigente de la organización de defensa de los derechos humanos “Llamado” (*Appeal*) y antiguo Dirigente de la sección regional de Andiyán del HRSU. Estas liberaciones fueron ordenadas por la dirección central de administración de las condenas, órgano dependiente del Ministerio del Interior de Uzbekistán, en aplicación de la decisión de amnistía adoptada por el Senado uzbeko el 30 de noviembre de 2007. La Sra. **Umida Niyazova**, periodista de *Internews* y defensora de los derechos humanos, también se benefició de la amnistía el 2 de febrero de 2008.

En cuanto al Sr. **Bakhodir Mukhtarov**, miembro de la sección regional de Samarkand de la HRSU, él había sido liberado el 23 de noviembre de 2007, algunos días antes de la entrada en vigor de la decisión de amnistía.

Sin embargo, a finales de diciembre de 2008 varios partidarios de los derechos humanos continuaban todavía detenidos debido a sus actividades por la defensa de los derechos humanos. Entre ellos se encontraban:

- El Sr. **Azam Formonov**, Dirigente de la sección regional de Syrdarya de la HRSU, detenido el 29 de abril de 2006, condenado el 16 de junio de 2006 a nueve años de prisión por el Tribunal de Yangiyar sobre la base de acusaciones penales, y detenido actualmente en la colonia UYA 64/71 (Djaslyk, República de Karakalpak);
- El Sr. **Alisher Karamatov**, Dirigente de la sección del distrito de Mirzaabad de la HRSU, detenido el 29 de abril de 2006, condenado el 16 de junio de 2006 a nueve años de prisión por el Tribunal de Yangiyar con base en acusaciones penales, y detenido actualmente en la colonia UYA 64/49 (Karshi, región de Kashkadarya);
- El Sr. **Nasim Isakov**, miembro de la sección regional de Djizak de la HRSU, detenido el 27 de octubre de 2005, condenado el 20 de diciembre de 2006 a ocho años de prisión por el Tribunal de Djizak, y detenido actualmente en la colonia UYA 64/3 (Tavaksay, región de Tashkent);
- El Sr. **Djamshid Karimov**, miembro de la sección regional de Djizak de la HRSU, detenido el 22 de septiembre de 2006, condenado el 22 de septiembre de 2006 a tres años de internación en un hospital psiquiátrico por el Tribunal de Djizak;
- El Sr. **Rasulev Yuldash**, miembro de la sección regional de Kashkadarya de la HRSU, detenido a finales de abril 2007, condenado en octubre de 2007 a diez años de prisión;
- El Sr. **Zafar Rakhimov**, miembro de la sección regional de Kashkadarya de la HRSU, detenido a Karchi a finales de abril 2007, condenado en octubre de 2007 a seis años de prisión;
- El Sr. **Norboy Kholjigitov**, miembro de la sección regional de Ishtikhan de la HSRU, detenido el 4 de junio de 2005, condenado el 18 de octubre de 2005 a diez años de prisión por el Tribunal de Djizak y detenido actualmente en la colonia UYA 64/49 (Karshi);

- El Sr. **Sattor Irzaev**, Dirigente de la sección regional de Ishtikhan de la HSRU, detenido el 4 de junio de 2005, condenado a diez años de prisión por el Tribunal Regional de Samarkand y actualmente detenido en la colonia UYA 64/49 (Karshi);
- El Sr. **Habibulla Akpulatov**, miembro de la sección regional de Ishtikhan de la HSRU, detenido el 4 de junio de 2005, condenado el 18 de octubre de 2005 a seis años de prisión por el Tribunal Regional de Samarkand;
- El Sr. **Ulugbek Kattabekov**, Dirigente de la sección del distrito de Zaamin (región de Djizak) de “Ezgulik”, detenido en 2005, condenado por el Tribunal de Djizak a tres años de prisión;
- El Sr. **Abdurasul Abdunazarov**, Dirigente de la sección de Angren (región de Tashkent) de “Ezgulik”, detenido en 2005, y condenado por el Tribunal de Angren a cinco años de prisión;
- El Sr. **Mamaradjab Nazarov**, Dirigente de la sección del distrito de Zarbdor (región de Djizak) de “Ezgulik”, detenido en junio de 2006, y condenado por el Tribunal de Djizak a cinco años de prisión;
- El Sr. **Karim Bobokulov**, Director adjunto de la sección regional de Syrdarya de “Ezgulik”, detenido el 23 de octubre de 2007;
- El Sr. **Dilmurod Mukhitdinov**, Dirigente de la sección del distrito de Markhamat de “Ezgulik”, detenido en julio de 2005 y condenado el 12 de enero de 2006 por el Tribunal de Chirchik (región de Tashkent) a cinco años de prisión.

**ZIMBABWE - Publicación de un informe de misión internacional de investigación
21-31 de enero de 2008 - Misión Internacional de Investigación
19 de marzo de 2008 - Comunicado de Prensa**

Del 21 al 31 de enero de 2008, el Observatorio efectuó una misión internacional de investigación en Zimbabwe con el fin de evaluar la situación de los defensores de derechos humanos la víspera de las elecciones presidenciales y parlamentarias del 29 de marzo de 2008 en Zimbabwe, a las cuales aspiraba el Presidente Robert Mugabe, en el poder desde hace 28 años, para un nuevo mandato presidencial.

El 19 de marzo de 2008, el Observatorio publicó su informe de misión, titulado *Zimbabwe: Run up to the March 29 Presidential and Parliamentary Elections - A Highly Repressive Environment for Human Rights Defenders*.

Este informe describe la voluntad y la determinación del Gobierno de amordazar de manera sistemática toda forma de protesta, y destaca en particular la represión sistemática y sin descanso de la cual son víctimas los defensores de derechos humanos a través de una combinación de medidas, entre un arsenal legislativo muy represivo y la aplicación selectiva de estas leyes restrictivas. En el contexto de la campaña electoral de 2008, se acentuaron el recurso a la fuerza y la violencia ejercida por los agentes del Estado contra la oposición política legítima y sus presuntos partidarios - principalmente defensores de derechos humanos. El informe documenta también una serie de arrestos y de detenciones arbitrarias así como de actos de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos zimbabwenses.

Ginebra - París, diciembre de 2008

Para contactar al Observatorio, llamar La Línea de Urgencia:

E-mail: Appeals@fidh-omct.org

Tel. y fax FIDH: + 33 1 43 55 20 11 / 33 1 43 55 18 80

Tel. y fax OMCT: +41 22 809 49 39 / 41 22 809 49 29

Un programme de la FIDH et de l'OMCT - A FIDH and OMCT venture - Un programa de la FIDH y de la OMCT

fidh

Federación Internacional de Derechos Humanos
17, Passage de la Main d'Or
75 011 Paris, Francia



Organización Mundial Contra la Tortura
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard
1211 Ginebra 8, Suiza